

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA LIBRE ELECCIÓN DEL TRAJE INDÍGENA O UNIFORME ESCOLAR Y SU
REGULACIÓN LEGAL. EL CASO DE LAS NIÑAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
PRIMARIA DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ.**

NELSSON RENÁN MARROQUIN GUERRA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2008

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA LIBRE ELECCIÓN DEL TRAJE INDÍGENA O EL UNIFORME ESCOLAR Y SU
REGULACIÓN LEGAL. EL CASO DE LAS NIÑAS ESTUDIANTES DE
EDUCACIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ.**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

NELSSON RENÀN MARROQUÌN GUERRA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, octubre 2008.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enriquez
VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V: Br. Gabriela Maria Santizo Mazariegos
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidenta: Licda. Emma Graciela Zalazar Castillo.
Vocal: Lic. Raúl Antonio Chicas Hernández.
Secretaria: Licda. Gloria Melgar de Aguilar.

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Jorge Mario Álvarez Quiroz.
Vocal: Licda. Emma Graciela Zalazar Castillo.
Secretaria: Licda. Viviana Nineth Vega Morales.

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

*Bufete Jurídico Asociado
Cánchez - Cánchez*

Señor Decano.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Guatemala.

Guatemala, 30 de mayo 2007



Señor Decano:

Respetuosa le saludo, exponiéndole en atención al honor que me fuera conferido de la labor de asesoría prestada al Bachiller NELSSON RENAN MARROQUIN GUERRA, quien escribió la tesis intitulada "LA LIBRE ELECCIÓN DEL TRAJE INDIGENA O EL UNIFORME ESCOLAR Y SU REGULACION LEGAL. EL CASO DE LAS NIÑAS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, ha concluido y en relación a dicho asunto expongo.

El tema abordado por el sustentante, es de sumo interés ya que aborda la problemática de que son victimas muchas niñas estudiantes que utilizan su traje indigena en los centros educativos; que es fuente del analfabetismo en el área rural, el sustentante ha realizado un acucioso trabajo, abordando en forma técnica el tema relacionado, y desarrollado la investigación en forma científica que le ha permitido realizar un informe final de buena redacción, que permite una fácil comprensión e interpretación del tema ya relacionado, al utilizar adecuadamente el método inductivo-deductivo, para obtener la información necesaria para redactar las conclusiones y recomendaciones que son afines a la realidad social en que viven las niñas indígenas en nuestro país, haciendo igualmente un uso correcto de la técnicas bibliográfica, que en este campo es muy escasa, así como la técnica de la entrevistas con las personas que aportaron las experiencias e información para presentar un buen trabajo de investigación.

En razón de que el trabajo en alusión cumple los requisitos reglamentarios de rigor, estimo que el mismo puede ser materia de discusión en el examen público que precede, por cuya circunstancia en mi calidad de Asesora de Tesis, doy mi aprobación a dicho trabajo, sin perjuicio de lo que pueda opinar el señor Revisor de Tesis, que para el efecto sea nombrado.

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,

*Lady Mary Libny Amador Urdinola
Abogada y Notario*

OFICINAS PROFESIONALES

Guatemala: 10^a Avenida 11-78 Zona 1, Oficina "F" Telefax 22322761
Huehuetenango: 5^a Calle 7-80, Zona 1. Tel: 77642197

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, diecisiete de julio de dos mil siete.

Atentamente, pase al (a la) **LICENCIADO (A) RUTH ADILIA VIELMAN MELGAR**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante **NELSSON RENÁN MARROQUÍN GUERRA**, Intitulado: "LA LIBRE ELECCIÓN DEL TRAJE INDÍGENA O EL UNIFORME ESCOLAR Y SU REGULACIÓN LEGAL. EL CASO DE LAS NIÑAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ".

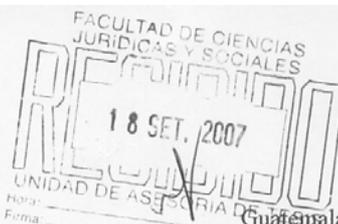
Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/slh

BUFETE MAZARIEGOS VIELMAN
Licda. Ruth Adilia Vielman Melgar
Lic. Luis Alberto Mazariegos Castellanos
Abogados y Notarios



Guatemala, 13 de septiembre de 2007

Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.

Respetable Licenciado Castillo Lutín

De conformidad con el nombramiento contenido en resolución de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que usted dignamente dirige, emitida con fecha 17 de julio del año en curso, procedí a revisar el trabajo de Tesis del estudiante NELSSON RENÁN MARROQUÍN GUERRA, intitulado "LA LIBRE ELECCIÓN DEL TRAJE INDÍGENA O EL UNIFORME ESCOLAR Y SU REGULACIÓN LEGAL. EL CASO DE LAS NIÑAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ".

El trabajo lo desarrolló en cinco capítulos: Capítulo I: Conceptos básicos. Capítulo II: El racismo en la historia de Guatemala; capítulo III: Clases de discriminación que afectan a las niñas indígenas estudiantes; Capítulo IV: Antecedentes históricos del traje indígena; Capítulo V: La libre elección del traje indígena o uniforme escolar y su regulación legal. El caso de las niñas estudiantes de educación primaria de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.

El trabajo hace un análisis bastante serio en los temas diversos desarrollados que nos hace situarnos en una realidad guatemalteca, por lo que será de gran ayuda para todos los estudiantes y profesionales del derecho.

El trabajo de tesis se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, las conclusiones y recomendaciones a que arriba el autor y bibliografía adecuada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, es por ello que al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que dictamino favorablemente y considero que puede ordenarse su impresión.

Con muestras de mi consideración y respeto, atentamente:

Licda. Ruth Adilia Vielman Melgar
Colegiada No. 3278

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12 GUATEMALA, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, once de abril del año dos mil ocho.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante NELSSON RENÁN MARROQUÍN GUERRA, Titulado "LA LIBRE ELECCIÓN DEL TRAJE INDÍGENA O EL UNIFORME ESCOLAR Y SU REGULACIÓN LEGAL. EL CASO DE LAS NIÑAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ" Artículo 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/ragm



DEDICATORIA

A MI MADRE:

Con cariño y agradecimiento.

A MIS HERMANOS:

Oscar Francisco, Alva Licet y Ana Lucrecia, gracias por su apoyo.

A MIS TÍAS, PRIMOS Y PRIMAS:

Gracias por su apoyo.

A MIS AMIGOS:

Alan Steeve Folgar Urbina, Vilma Maricely Cardona Mejia, Erick Rolando Romero Villagrán, Nora Liseth Mazariegos Girón, Glenda Cano, Celeste Ovando, gracias por su amistad y por estar conmigo en lo bueno y malo, por su aprecio y comprensión.

A LOS PROFESIONALES:

Mary Libny Tancher Urbina, Ruth Adilia Vielman Melgar, Marco Antonio Barrientos Rubio, Milton Ivan Ochoa Gonzalez, Omar Ricardo Barrios Osorio, gracias por su apoyo.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Definiciones básicas.....	1
1.1 Autodeterminación.....	1
1.2 Apartheid.....	1
1.3 Comunidad.....	1
1.4 Criollo.....	2
1.5 Discriminación.....	2
1.6 Etnia.....	3
1.7 Etnocentrismo.	4
1.8 Genero.....	5
1.9 Identidad Étnica.	5
1.10 Indígena.	6
1.11 Indio.....	7
1.12 Interculturalidad o Relaciones Interétnicas.	8
1.13 Mestizo.	8
1.14 Raza.....	9
1.15 Racismo.....	10
1.16 Xenofobia.....	10
CAPÍTULO II	
2. El racismo en la historia de Guatemala.....	13
2.1 Antecedentes históricos.....	13
2.2 Antecedentes biológicos.....	15
2.2.1 Racismo español precolombino y pureza de sangre..	15
2.2.2 Mito de la pureza de raza y descalificación del mestizaje.	16
2.2.3 Sistema pigmentocrático o escalafón por grado de pureza racial.....	18
2.3 Antecedentes políticos e institucionales.....	21
2.3.1 Racismo Ibérico Español.....	22
2.3.2 Racismo criollo.....	22
2.3.3 Racismo mestizo o ladino.....	24
2.3.4 Racismo Indígena.....	25
2.4 Estado actual del racismo en Guatemala.	26

2.4.1	Actualidad del aspecto biológico.	27
2.4.2	Actualidad del componente cultural.....	29
2.5	Formas sutiles de racismo.	30
2.5.1	Racismo institucionalizado.....	30
2.5.2	Racismo como hábito.	31
2.6	Efectos del Racismo.	31
2.6.1	A nivel social.	31
2.6.2	A nivel de la comunidad	32
2.6.3	A nivel de la familia.....	32
2.6.4	A nivel individual.	33

CAPÍTULO III

3.	Clases de discriminación que afectan a las niñas indígenas estudiantes	35
3.1	Racial.....	36
3.2	Étnica.....	38
3.3	Por clase social.....	42
3.4	Discriminación por domicilio.	44
3.5	Por género.	45
3.5.1	A nivel de la comunidad.....	45
3.5.2	A nivel de la familia.....	46
3.6	Discriminación positiva.....	48

CAPÍTULO IV

4.	Antecedentes históricos del traje indígena.	53
4.1	Perspectivas colonialistas del traje indígena.	55
4.2	Vestigios más antiguos de los trajes indígenas.	60
4.3	Tejedora y portadora del traje indígena; de política y estética.	62

CAPÍTULO V

5	La libre elección del traje indígena o uniforme escolar y su regulación legal. El caso de las niñas estudiantes de educación primaria de Santiago Sacatepèquez, departamento de Sacatepèquez.....	79
5.1	Normas jurídicas que regulan, protegen y garantizan el derecho al uso de traje indígena.....	81
5.1.1	Constitución Política de la República de Guatemala..	81
5.1.2	Ley de Dignificación y Promoción integral de la Mujer, Decreto 7-99 del Congreso de la República.....	82
5.1.3	Ley para la Protección del Patrimonio cultural de la Nación, Decreto 26-97 del Congreso de la Republica.....	84
5.1.4	Acuerdo Ministerial No. 930 del Ministerio de Educación.....	84
5.2	Normas jurídicas que regulan la discriminación hacia comunidades indígenas.....	85
5.2.1	Código Penal, Decreto 17-75 del Congreso de la República.	85
5.2.2	Código de Trabajo. Decreto 330 del Congreso de la República.	86
5.2.3	Ley Educativa contra la discriminación Decreto	

81-2002 del Congreso de la República.	87
5.2.4 Ley de Servicio Civil, Decreto 17-48 del Congreso de la República.....	88
5.2.5 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convenio 0219. Decreto 9-92 del Congreso de la República.....	89
CONCLUSIONES.	91
RECOMENDACIONES.	93
BIBLIOGRAFÍA.	95

INTRODUCCIÓN

La mayoría de personas hemos sido víctimas de alguna conducta discriminatoria, ya sea esta de carácter social, económica, de género, racial, etc., actitudes que sufrimos de manera constante o esporádica, y, que también reproducimos, ya sea en forma consciente o inconsciente, y, a pesar de los esfuerzos del Estado y de diversas instituciones, los efectos de la discriminación, los vemos aún presentes en nuestro entorno social. Este fenómeno lacera fundamentalmente a los pueblos indígenas, sin embargo, también se ven afectados los integrantes de los pueblos garífuna y xinca, y, en menor medida los ladinos, así como otras minorías que habitan nuestro país.

El Estado homogeniza un mismo tipo de educación para todos, el cual carece de elementos que garanticen el desarrollo humano de las mujeres y niñas indígenas en todas las etapas de su vida. Aunado a esto existe un patrón sociocultural que da más importancia a la educación de los varones en detrimento de las niñas, asignándoles a ellas una formación que se basa en ser ama de casa o en crear solo condiciones y habilidades para la reproducción, condicionándoles con ello su acceso al desarrollo y a posibilidades reales de calidad de vida.

Particularmente en el municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, la hipótesis planteada fue comprobada en el trabajo de campo, ya que las autoridades administrativas y docentes de los establecimientos educativos, respetan el derecho a la libre elección del traje indígena o uniforme escolar; y tienen conocimiento del Acuerdo Ministerial 930 del Ministerio de Educación, que regula lo relativo a la forma de vestir de los estudiantes; este municipio es una comunidad con población mayormente indígena circunstancia que determina que las niñas estudiantes no sean discriminadas por sus demás compañeros por usar traje indígena.

(i)

Los objetivos de la investigación se alcanzaron exitosamente, al concienciar al personal docente de los centros educativos de nivel primario de Santiago Sacatepéquez, que sus funciones de comunicación y transmisión de la cultura

indígena a nivel comunal y municipal, son imperativas para lograr un cambio permanente en la educación de las niñas estudiantes que usan el traje indígena.

El presente trabajo de investigación esta contenido en cinco capítulos para una mejor comprensión; así en el primer capítulo esta conformado por las definiciones básicas que permitirá una fácil comprensión del tema a tratar; el capítulo dos desarrolla los antecedentes históricos del racismo tanto biológico como cultural en Guatemala, desde la época colonial y su persistencia y mutación hasta nuestros días; el tercer capítulo describe las clases de discriminación más detectables que afectan a las niñas indígenas estudiantes y sus efectos; en el capítulo cuatro se desarrolla el tema relacionado a los trajes indígenas, los vestigios más antiguos de los mismos, el significado de algunos de ellos y los métodos para confeccionarlos; en el ultimo capítulo se desarrolla el caso particular de Santiago Sacatepéquez, determinando si se respeta o no el derecho a la libre elección del traje indígena o uniforme escolar; también se incluyen las normas legales que regulan el uso del traje indígena, así como las que protegen a las personas de la discriminación racial.

Y, en agradecimiento, a la Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, y en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en retribución a mis años de estudio, en los cuales no solo me formaron como profesional, sino también como persona, presento este aporte académico, comprometiéndome a ser un digno y orgulloso profesional egresado de esta casa de estudios.

CAPITULO I

1. Definiciones básicas

1.1 Autodeterminación

“Es la capacidad de las poblaciones suficientemente definidas desde el punto de vista étnico o cultural que tienen para disponer de si misma y el derecho que un pueblo tiene en un Estado de elegirse la forma de gobierno”.¹

1.2 Apartheid

“Política racista practicada por el Gobierno de RSA (República de Sudáfrica) desde 1903 a 1991, tendiente a dividir la población de Sudáfrica conforme a criterios raciales y, en definitiva, a perpetuar la dominación de la minoría blanca sobre los distintos grupos de población no blanca de RSA (población aborígen, personas precedentes de diversos países de Asia, mulatos, etc.). Diferentes organismos de la ONU condenaron reiteradamente el apartheid como crimen internacional. El 30 de noviembre de 1973 la Asamblea General de la ONU adoptó la Resolución 3068 por la cual aprobó y abrió a la firma la convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid que lo califica como crimen contra la humanidad”.²

1.3 Comunidad

“Una comunidad es un grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión de mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc. Por lo general en una

¹ Paduas, Joan Jpseph, **Etnicidad, identidad cultural de los pueblos**, pág. 15

² De la Cadena, Marisol, **La política de racismo y discriminación**, pág. 19.

comunidad se crea una identidad común, en base a diferenciarse de otros grupos o comunidades (generalmente signos o acciones), que es compartido y elaborado entre sus integrantes; la comunidad se basa en dos fundamentos reforzadores de las relaciones. Proporcionan lazos de afecto que transforman grupos de gente en entidades sociales semejantes a las familias amplias y transmiten una cultura moral compartida: conjunto de valores y significados sociales compartidos que caracterizan lo que la comunidad considera virtuoso frente a lo que se considera comportamientos inaceptables y que se transmiten de generación en generación”.³

1.4 Criollo

“Término utilizado antiguamente para designar al habitante nacido en la América latina colonial, que descendía exclusivamente de padres españoles. Se calificaba también de criollo al individuo nacido de criollos. No suele denominarse así a los inmigrantes recientes de Europa, ni a sus descendientes”.⁴ En la actualidad, los criollos constituyen un porcentaje difícil de establecer en la población del continente. Descendientes de familias criollas de los tiempos de la colonia suelen pertenecer a la clase social alta. Los procesos de independencia americana fueron impulsados por criollos, privados de comerciar con otras potencias que no fuera España y sin representación en el gobierno local, ejercido por virreyes y otros funcionarios que designaba la Corona; en las guerras de independencia se aliaron con las masas mestizas, rara vez con amerindios.

1.5 Discriminación

“La discriminación consiste en clasificar a las personas en distintos grupos y tratar de forma distinta, y frecuentemente desigual, a los miembros de cada grupo,

³ Paduas, **Ob. Cit.** pág. 20

⁴ Defensoría Maya, **Construyendo el pluralismo jurídico**, pág. 22

en cuanto a trato personal, derechos y obligaciones. El criterio que define a cada grupo, como el sexo, la raza o el estrato social determina el tipo de discriminación.”⁵

También con discriminación se suele entender el hecho de tratar a los miembros de un grupo peor que a los miembros de otro, siendo definidos los grupos en razón de raza (racismo), sexo (sexismo o machismo), religión (discriminación religiosa), estatura (estaturismo), trasfondo étnico, nacionalidad o país de origen, discapacidad, diferencias neurológicas, orientación sexual, edad o ideología política.

“La privación o lesión de los Derechos Humanos puede suceder por discriminación. Esta puede ser por grupos sociales, y de naturaleza social, política, económica, religiosa, de género, sexual, lengua, raza, color, edad, vecindario, positiva, institucional y de prejuicios. Las violaciones son en el área de vivienda, habitación, acceso a la administración, de justicia, aplicación de la ley, empleo, acceso a los transportes, acceso a médicos, cuidados de la salud, educación, votación, inclusión cívica, cuidado de la vida, seguridad, crédito, abuso en la exposición de derechos o auto discriminación y otras. Sinónimos de derechos humanos son derechos humanitarios y derechos civiles”.⁶

1.6 Etnia

Históricamente, la palabra "etnia" significa "gentil", proveniente del adjetivo griego "ethnikos." El adjetivo se deriva del sustantivo ethnos, que significa gente o nación extranjera.

“El sustantivo dejó de estar relacionado con pagano a principios del siglo XVIII. El uso en el moderno sentido de la palabra comenzó en la mitad del siglo XX”.⁷

⁵ De la Cadena, Marisol. **La Política de racismo y discriminación**, pág. 123

⁶ **Ibid**, pág 125

⁷ Paduas, **Ob. Cit**; pág 5

Una etnia es una comunidad humana definida por afinidades lingüísticas, culturales y genéticas. Dichas comunidades comúnmente reclaman para sí una estructura social, política y un territorio.

Etnia se usa a veces erróneamente como un eufemismo para raza, o como un sinónimo para grupo minoritario. Etnia también es un término usado para justificar lazos históricos reales o imaginarios.

1.7 Etnocentrismo

“Posición caracterizada por considerar que la propia cultura es la de más valor, la portadora del sentido histórico del hombre, reduciendo las demás al error cuando no al peligro para el propio progreso humano. Esta concepción consiste en juzgar la propia cultura como la mejor, la más natural y humana, respecto a otras culturas. Esta actitud es una consecuencia normal derivada del proceso de endoculturación, en dicho proceso, los individuos asimilan los rasgos de la cultura de su propio grupo, de tal manera que estos conforman su modo de pensar, sentir y actuar frente a la realidad”.⁸

Es por tanto una posición intransigente respecto de los valores y normas que caracterizan las demás culturas. Es una posición que trata de anular la diversidad cultural porque pretende aniquilar el resto de las formas culturales. Es una posición que termina siendo segregacionista porque menosprecia el valor de los individuos que pertenecen a otras culturas.

Esta posición, en cualquier caso, trata de ocupar una posición dominante y menospreciar al resto situándolas como subcultura o infracultura.

⁸ Malgesini, Graciela; Carlos Jimenez, **Guía de conceptos sobre migraciones racismo e interculturalidad**, pág 16.

Cabe señalar que, si bien esta actitud negativa hacia la pluralidad cultural se da en la mayor parte de sociedades, está muy arraigada en la sociedad occidental, cuyo alto índice de desarrollo científico-técnico es identificado erróneamente con un mayor nivel de desarrollo cultural y de civilización.

1.8 Género

“Conjunto de construcciones sociales que diferencian a los seres humanos en hombres y mujeres mientras que como categoría de análisis se utiliza para identificar las características socialmente construidas que definen y relacionan los ámbitos del ser y quehacer femeninos y masculinos dentro de contextos específicos”.⁹

El género refleja de manera global en todos sus miembros una serie de construcciones sociales que diferencian a machos y hembras, en varones y mujeres.

La identidad de género se adquiere por un proceso en el que los niños y niñas desde muy temprana edad van siendo formados para el desempeño de aquellos roles asignados socialmente, a fin de que respondan a los comportamientos esperados; a este proceso se le llama socialización de género y tiene gran relevancia en la vida escolar y familiar.

1.9 Identidad étnica

“Conjunto de elementos socioculturales significativos (origen étnico, historia común, idioma, organización social, vestido etc.) para el individuo o grupo social en cuestión, los cuales adquieren ese carácter a partir de cómo ese individuo o grupo se observa, la imagen que tiene o construye continuamente de sí mismo, También por los elementos comunes que resultan de la diferenciación hecha con relación a otros del mismo orden. Por último por aquellos aspectos que son asignados, reconocidos

⁹ Teresa, Tovar, **Cultura docente y género**, pág. 37

o negados por los otros y que le resultan significativos para afirmar y contrastar su propio ser social”.¹⁰

El significado de estos elementos se va construyendo en el marco de relaciones sociales, las cuales suelen contener dimensiones interrelacionadas. Es decir la identidad va a depender de cómo el individuo o el grupo viva y se observe en el marco de las relaciones de clase social, de género, de etnia o pueblo y frente al Estado.

1.10 Indígena

Adjetivo que significa originario del país del que se trate

“Se da genéricamente nombre de indígena a todo aquello que es relativo a una población oriunda del territorio que habita, cuyo establecimiento en el mismo precede al de otros pueblos o cuya presencia es lo suficientemente prolongada y estable como para tenerla por oriunda. Con el mismo sentido se utiliza, con mayor frecuencia, el término equivalente nativo, presente en expresiones como idioma nativo”.¹¹

En el medio social guatemalteco, el concepto de indígena es más amplio, por indígenas debemos entender a los guatemaltecos mayas, garífunas, ladinos y xincas porque son indígenas de un lugar, región, municipio, departamento o lugar específico de Guatemala; y no, necesariamente debemos considerar el tiempo, es decir, el origen y el pasado lejano; ya que si este fuese el caso, solo se podrían considerar como indígenas a los descendientes directos de los pueblos originarios, para Guatemala únicamente a los habitantes de las comunidades etnolingüísticas de origen maya.

¹⁰ Larrain, Jorge, **El concepto de identidad**, pág. 25

¹¹ Falla, Ricardo; Rafael Cabarrùs, **El indio y las clases sociales**, pág. 43

El uso predominante, sin embargo, tiende a denominar indígenas a etnias de culturas tradicionales no occidentales. Con frecuencia se califica de indígenas a grupos humanos que presentan características tales como pertenecer a tradiciones organizativas anteriores a la aparición del estado, constituir culturas supervivientes de una época anterior a la expansión planetaria de la civilización occidental, ser de alcance local o regional, pudiendo frecuentemente constituir minorías demográficas dentro de estados nacionales de corte occidental y exhibiendo especificidades culturales, religiosas, políticas, económicas, raciales, etc., propias frente a un entorno mayoritariamente occidentalizado. De este modo, lo indígena hace referencia a un remanente pre-occidental, representado en si mismo una antítesis de occidente.

Erróneamente se utiliza en diversos ámbitos para designar solo a las personas que no son ladinas, que hablan un idioma vernáculo, que se identifican por una indumentaria en particular, que practican tradiciones y religiosidad vernácula, además que se autoidentifican con una comunidad etnolingüística.

1.11. Indio

“Se empezó a llamar indios a los nativos de las islas del mar Caribe que, ya en los viajes de Cristóbal Colón, se suponían cercanas a la India asiática, generando un equívoco que perduro en el tiempo y que posteriormente daría lugar a que los territorios americanos fueran conocidos como las Indias, por los españoles, o las Indias Occidentales, por los ingleses. En general, sus habitantes oriundos, serán en adelante conocidos como indios”.¹²

Se denomina indios o indígenas a los descendientes de los habitantes nativos de América –a quienes los descubridores españoles, por creer que habían llegado a las Indias, llamaron indios que conservan algunas características de sus antepasados en virtud de las cuales se hallan situados económica y socialmente en

¹² **Ibid.** pág. 44

un plano de inferioridad frente al resto de la población, y que, ordinariamente, se distinguen por hablar las lenguas de sus antepasados, hecho que determina el que éstas también sean llamadas lenguas indígenas.

1.12 Interculturalidad o relaciones interétnicas

“Interculturalidad o relaciones interétnicas son aquellas relaciones que se establecen entre dos o más grupos étnicos o pueblos con identidades diferenciadas, así como entre dos o más individuos o colectividades sociales de origen e identidad étnica distinta. De esa forma las relaciones interétnicas son un tipo de relación social”.¹³

Sin embargo, cuando individuos, grupos, comunidades, pueblos, organizaciones y etnias se relacionan, en ese proceso van a incorporar el conjunto de sus características de clase, religiosas, étnicas etc. Así en determinados momentos, situaciones y ámbitos de las relaciones sociales, la identidad social que tendrá mayor importancia puede ser distinta a la étnica, es decir, puede ser que predomine la identidad de género, clase social, religiosa, política, entre otras.

1.13 Mestizo

(Del latín tardío *mixticīus*, mixto, mezclado). Dicho de una persona: Nacida de padre y madre de raza diferente, en especial de hombre blanco e india, o de indio y mujer blanca.

Se aplica a la persona nacida de padre y madre de raza diferente y con especialidad al hijo del hombre blanco e india o de indio y una mujer blanca.

“En América Latina colonial y España, el término originalmente se refería a los vástagos nacidos de la pareja compuesta de una persona europea y otra persona

¹³ Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), **La libertad cultural en el mundo diverso de hoy**, pág. 8

amerindia, más hoy día se refiere a todos quienes guardan en si cuantiosas sumas de ambas estirpes”.¹⁴

1.14 Raza

En el lenguaje ordinario es sinónimo de casta, origen o estirpe.

En biología, se entiende por raza a cada uno de los grupos en que se subdividen las especies y que representan a individuos que comparten un grupo de caracteres geográficamente aislados y con poco o ningún intercambio de genes con otras poblaciones de la misma especie durante largo periodo. Algunos antropólogos postulan que la especie humana está compuesta por una única raza aunque esta se divide en diferentes orígenes étnicos que a su vez se dividen en pueblos. Los cuatro orígenes étnicos principales, que retoman en parte la clasificación original de Johann Friedich Blumenbach, son el caucasoide, negroide, mongoloide y australoide. Este tipo de teorías antropológicas aparecieron en los años 1960 como reacción frente a las teorías científicas relativas al predeterminismo biológico y a los fenómenos de segregacionismo y discriminación racial presentes en la época en el contexto de los países occidentales; que postulaban que la pureza de sangre y la superioridad de la raza occidental sobre las demás razas.

“Raza es un concepto que ha sido asociado al de etnia. Pero mientras que etnia comprende los factores culturales (nacionalidad, afiliación tribal, religiosa, fe, lenguaje, o tradiciones) y biológicos de un grupo humano, raza específicamente alude a los factores morfológicos distintivos de esos grupos humanos (color de piel, contextura corporal, estatura, rasgos faciales, etc.) desarrollados en su proceso de

¹⁴ Benedict, Ruth, **Raza: ciencia y política**, pág, 133

adaptación a determinado espacio geográfico y ecosistema (clima, altitud, flora, fauna, etc.) a lo largo de varias generaciones”.¹⁵ (sic)

1.15 Racismo

Cualquier actitud o manifestación que reconoce o afirma tanto la inferioridad de algunos colectivos étnicos, como la superioridad del colectivo propio.

“El término raza se utiliza en la cultura occidental desde el momento del primer encuentro con pueblos de características externas diferentes. Desde entonces, hasta la segunda mitad del siglo XX se establece una jerarquía entre las razas, basándose en las diferencias observables; el color de la piel, la forma del cráneo, el cabello, la estatura física. Claro está que la raza blanca, desde el primer momento se consideraba superior. A lo largo de la historia, sobre todo con la conquista y colonización de América y África, culminó el poder y supremacía de la raza blanca”.¹⁶

Del concepto raza sale el término Racismo que defiende la diferencia racial y supremacía de unos pueblos sobre otros.

La escalada de manifestaciones racistas, basadas sobre todo en los prejuicios y estereotipos formados durante la historia de las sociedades occidentales, es larga y dependiendo del país, afecta a las creencias, sentimientos y comportamientos personales.

1.17 Xenofobia

“Es uno de los prejuicios con recelo, odio, fobia y rechazo contra los grupos étnicos diferentes, cuya fisonomía social y cultural se desconoce. En la última década del siglo XX se manifiesta muy agresivamente, en todas las sociedades y en

¹⁵ Malgesini, **Ob. Cit**, pág 79

¹⁶ Pregon, Arjuna, **Las raíces del racismo**, pág. 3

lugares donde cohabitan diferentes grupos étnicos, que no están ni mezclados ni integrados en las comunidades autóctonas. Como el racismo, la xenofobia es una ideología del rechazo y exclusión de toda identidad cultural ajena a la propia. Se diferencia del racismo por proclamar la segregación cultural y acepta a extranjeros e inmigrantes solo mediante su asimilación sociocultural”.¹⁷

La xenofobia se basa en los prejuicios históricos, lingüísticos, religiosos, culturales, e incluso nacionales, para justificar la separación total y obligatoria entre diferentes grupos étnicos, con el fin de no perder la identidad propia.

¹⁷ Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo y el racismo contra los pueblos indígenas de Guatemala, **El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación**, pág 21

CAPÍTULO II

El racismo en la historia de Guatemala.

2.1 Antecedentes históricos.

La formación y establecimiento de una cultura racista en Guatemala, como en América Latina tiene profundas raíces históricas. La explicación hacia esta forma de pensamiento racista se observa en el sometimiento, dominación y explotación a que fue sometida la población nativa de Guatemala, por parte de los españoles, en sus orígenes, y después por sus descendientes, y de otras nacionalidades que se les fueron sumando en el camino, es decir hasta el establecimiento de un grupo social dominante no indígena, el origen más remoto de la discriminación por motivos étnicos y raciales se encuentra en la instauración del régimen de conquista y colonización europeo desde el siglo XV. El sometimiento de las poblaciones indígenas y afrolatinas tuvo como objetivo principal la incorporación masiva de mano de obra para las tareas agrícolas y mineras que alimentaban a la metrópolis y enriquecía a los países europeos. Los mecanismos utilizados para obtener este contingente productivo se sustentaban en un principio en el denominado “servicio personal” o “encomienda” y en la esclavitud o trabajo forzado.

La colonización, estableció un orden social jerarquizado en el que indígenas y esclavos de origen africano, ocupaban los más bajos lugares de la pirámide social. La organización colonial se basaba en ideas y creencias sobre la inferioridad de indígenas y población africana frente a los europeos, incluso se llegó a discutir si los nativos de este continente y los esclavos africanos comprados para trabajar en el nuevo continente tenían alma, e incluso si estos eran seres humanos.

Las poblaciones indígenas durante el orden colonial fueron sometidas a una permanente intervención, desestructuración y destrucción de sus formas de vida, lengua y cultura. En muchos casos fueron desplazados, dispersados o expulsados de sus territorios originarios perdiendo con ello los vínculos comunitarios y culturales

que les aglutinaban. En este proceso, la pérdida y deterioro de los recursos naturales junto a otros factores (explotación laboral, enfermedades, etc.) fueron la causa de una gran catástrofe demográfica que en pocos años les hizo reducir a menos de la mitad el número de población estimada del continente, situación que puede haber servido de incentivo para la incorporación de mano de obra esclava de origen africano. De este modo, la colonización uniformó a escala continental, y más allá de sus diferencias y especificidades culturales y sociales; la situación y condición de la mayor parte de los indígenas. Al mismo tiempo, sometió a las poblaciones negras de origen africano a un status aún inferior que el de los nativos de los pueblos de este continente (indígenas).

Durante el largo período de la colonia, el contacto y la relación entre indígenas, esclavos africanos y europeos habría de producir un profundo proceso de mestizaje biológico, cultural y social. El mestizaje permitió invisibilizar a un importante porcentaje de indígenas y negros bajo un manto ambiguo y contradictorio sobre el cual se han inscrito los sueños de blanqueamiento de la región.

Finalizado el período colonial, la situación de dominación y subordinación continuó siendo la característica principal de la relación entre indígenas y no-indígenas. Aunque en algunas regiones las poblaciones indígenas tuvieron una activa participación en las campañas de Independencia, al cabo de algunos años se les consideró un obstáculo para el cumplimiento de las metas políticas y económicas de las nuevas naciones.

Así el racismo en Guatemala, lo podemos identificar con mayor facilidad desde la época de la colonia, en el siglo XVI, cuando la sociedad colonial hispana estaba dividida en varios grupos, según el color o la etnia de las personas. Los españoles eran dueños de la mayor parte de las tierras, minas y riquezas, así como de los indígenas, dominaban las castas (mezclas de indígena, español y negro). Los africanos de raza negra fueron uno de los grandes componentes de la población de América; los europeos los hicieron esclavos en las regiones ecuatoriales de África,

secuestrándolos en muchas ocasiones o comprándolos a las tribus que los obtenían como prisioneros de guerras. Los traficantes de esclavos primero portugueses y después ingleses, franceses y holandeses los vendían a colonos en América.

Fueron empleados en los trabajos más duros de las plantaciones tropicales, así como en las regiones donde la población indígena era escasa o había sido exterminada por las fuertes epidemias.

2.2 Antecedentes biológicos.

Dentro de los antecedentes biológicos, se pueden identificar los siguientes:

2.2.1 Racismo español precolombino y pureza de sangre.

Los colonizadores españoles en su llegada a América ya tenían una cultura racista y practicaban una discriminación racial basada en creencias religiosas y biológicas; religiosas porque consideraban inferiores a todas aquellas personas que fuesen paganos, idolatras, o simplemente no cristianos; y, en el ámbito biológico, en contra de las personas que no tuvieran la pureza de sangre. En esa época, Siglo XV, en España, el racismo de naturaleza religiosa, fue especialmente contra los judíos (de verdad) y los judíos conversos, con quienes se tenía que evitar cualquier tipo de relación, fuese esta de tipo personal o comercial, porque se tenía la idea de que estas relaciones producirían efectos nocivos para la fe cristiana.

Las actitudes racistas eran más fuertes hacia los judíos conversos puesto que se sospechaba que se convertían al cristianismo, con el objeto de ser aceptados por cristianos, y así poder dedicarse a sus actividades comerciales; aunque la creencia general por parte de los europeos, y especialmente de los españoles, era que no abandonaban su antigua fe. A estos judíos se les llamaba “marranos” y se consideró conveniente tomarlos como cristianos nuevos así como a sus descendientes, para

diferenciarlos de los cristianos viejos u originarios, quienes podían demostrar su linaje, y presentar pruebas de su pureza de sangre. La sospecha de la falsa conversión de los judíos, engendró pues una opinión y una practica racista contra los judíos. “Así en el año de 1494 se elaboró en Toledo, el primer estatuto de pureza de sangre, el que establecía que los judíos conversos eran indignos de ocupar cargos privados o públicos”.¹⁸

2.2.2 Mito de la pureza de raza y descalificación del mestizaje.

Antes de la conquista española, y en el campo biológico, tanto indígenas como españoles ya eran mestizos. Los ibéricos ya eran mestizos debido a que ya habían asimilado aportaciones genéticas árabes y europeas, en la mayoría de ocasiones, y en menor escala, aportaciones africanas y asiáticas. “Los indígenas por su lado, también ya eran un pueblo mestizo. Así, generalmente presentaban dos tipos de color de piel, la cobriza y la blanca (indígenas y xincas). El resultado de la relación entre mujeres indígenas y hombres españoles y en menor proporción entre mujeres españolas y hombres indígenas produjo una nueva mezcla mestiza, aunque de hecho, eran y son mestizos provenientes de mestizos”.¹⁹

“Pocos países hay en el mundo, tal vez ninguno, que en poca superficie reúnan gran diversidad de climas, aspectos geográficos y tipos humanos, como la múltiple y hasta el siglo pasado diferente España. Aquí imprimieron su huella fenicios, griegos y cartagineses atraídos por la fabulosa riqueza de la mítica Tartesos, uno de los grandes misterios antiguos que están aún por develar. Después la Roma imperial, símbolo de civilización, de cultura y de normas de derecho, romanizando a Hispania, le dio su lengua y sus costumbres su modo casi definitivo de pensar y de existir. Mas tarde, cuando la decadencia del Imperio, los bárbaros del Norte. En biosa galopada procedente de las selvas de Germania, irrumpieron en las fértiles campillas ibéricas clavando los pendones de sus nobles y

¹⁸ Buxarrais Manuel, **El inter culturalismo en el currículo: El racismo**, pág 63.

¹⁹ Esteva, Claudio, **El racismo iberico en américa**, pág 118

sus reyes, sembrándolas de godas dinastías, y una herencia genealógica de monarcas, raíz de la iberia de la España por venir. Pero la civilización que mas honda huella dejo fue la árabe. En España alcanzo su máximo esplendor, y fue uno de los centros esplendorosos de la cultura europea. Y los judíos que dejaron de ser errantes, para convertirse en españoles, en todas las ramas de la cultura, de la economía, del saber, España, al alcanzar su plenitud, transformando así a España y ayudándola a alcanzar su plenitud, toda esta diversidad étnica, es la que posteriormente volcarían los ibéricos al nuevo continente”.²⁰

Aún hoy en día, existen sectores sociales que siguen definiendo a los grupos humanos como si algunas fueran puras y otras mezcladas, esta situación demuestra el contraste que hay entre el conocimiento de la realidad (la existencia de un mestizaje biológico generalizado) y la creencia de una falsedad (la pureza de sangre). Así, el español y el criollo de la época colonial creyeron que era de raza pura o sangre azul, y aún hoy, hay personas que se auto definen como tales, y consideran ser de raza superior puesto que no poseen sangre indígena, a pesar que el mestizaje ha sido un hecho constante y común en el seno de dichos grupos. Por su lado el indígena actual, de igual manera tiende a valorar positivamente su supuesta pureza racial, puesto que es muy frecuente que indiquen a los ladinos, que quizás es indio pero no es un cruzado.

Esta diferencia entre realidad y creencia en el campo biológico de los seres humanos, provoca que en Guatemala, así como en varias partes del mundo, todavía se valorice positivamente la pureza de raza, y se considera que existen dichas condiciones biológicas, y se condena o califica negativamente la mezcla de raza. En este aspecto es importante diferenciar que el uso de la supuesta pureza racial ha sido el argumento más común para distinguirse como clase aparte y descalificar a quienes no son, por parte de los blancos y criollos guatemaltecos.

²⁰ Carandell, José María, **El linaje español**, pàg. 47.

2.2.3 Sistema pigmentocrático o escalafón por grado de pureza racial.

Durante la colonia española (Siglos XVI; XVII y XVIII) los españoles quisieron implementar un sistema de clasificación de las personas en los territorios invadidos en el nuevo continente, con base en criterios biológicos; este sistema incluía varias etapas que formaban parte de una progresión unilineal, de una evolución racial que iba de lo cobrizo o moreno a lo blanco, de lo indio a lo español, y que significa también una gradación de lo malo (hijos inmoralmente habidos, ilegítimos, con mancha) a lo bueno (hijos moralmente habidos, linaje, sangre azul etc).

En los extremos de este evolucionismo más racial que cultural, estaban el indígena como raza inferior (etapa inicial) y el español como raza superior (etapa final). La explicación de que el ser indígena constituyera la etapa más baja de esta escala biológica, aunque fueran de raza pura, se basaba principalmente por ser paganos, idólatras y perversos, pero especialmente, no cristianos. Es decir que la jerarquización religiosa también fue determinante en la elaboración de esta jerarquía biológica, a continuación se presenta una tabla de este sistema:

Españoles: Peninsulares o criollos, los primeros eran los procedentes de España, y los segundos, los hijos de españoles o sus descendientes que habían nacido en América.

Mestizos: Aquellos individuos de padre español y madre indígena (o viceversa, aunque estos casos eran menos frecuentes, y en Guatemala no están documentados). Posteriormente fue empleado para clasificar a todas aquellas personas que tenían algún antepasado indígena, no necesariamente alguno de sus progenitores; incluso se llegó a utilizar para personas que tuvieran algún antepasado africano remoto (por ejemplo, a fines del siglo XVIII, podía ser mestizo quien tuviera una tatarabuela africana y 15 españoles).

Mulatos: Aquellas personas de padre español y madre negra (o viceversa, aunque estos casos no eran tan frecuentes). Posteriormente fue empleado para clasificar a todas aquellas personas que tenían algún antepasado africano no muy remoto, no necesariamente alguno de sus progenitores.

Indígena: Los aborígenes americanos, llamados indios o naturales.

Negros: Los individuos africanos traídos en calidad de esclavos. Algunos eran liberados posteriormente.

Pardos: Originalmente hacía referencia a un color particular; luego, se empleó prácticamente como sinónimo de mulato. Siempre implicaba presencia de sangre africana y podía incluir a quienes tenían algo de sangre indígena.

Zambos: Aquellos individuos de padre negro y madre india (o viceversa). Posteriormente se clasificó así a aquellas personas que tenían antepasados indígenas y africanos, no necesariamente sus padres.

Tercerón: Individuo hijo de español y una mulata o viceversa.

Cuarterón: Individuo hijo de español y una tercerona o viceversa.

Quinterón: Individuo hijo de español y una cuarterona o viceversa.²¹

²¹ Morner, Miguel, **Racismo en la colonia**, pág 73.

Mención especial merece el apelativo de mestizo, por que sólo fue uno entre varios posibles nombres de estadios raciales y hasta ahora, no se sabe con certeza, lo que motivo la generalización de dicho nombre para las personas no indígenas.

Una explicación hacia el apelativo de mestizo, es acogido, en su acepción actual, por el primer Diccionario de la Academia Española de la Lengua publicado en 1734, conocido como Diccionario de Autoridades. En efecto, en el mismo se lee: "Adjetivo que se aplica al animal de padre y madre de diferentes castas. Viene del latín Mixtus." Sin embargo, en criterio de Juan Bautista Olaechea, la etimología de mestizo debe buscarse más bien en el término latino tardío Mixticius. El historiador español sustenta que el término ya aparecía en los textos de San Jerónimo y de San Isidoro, y que, en francés, el vocablo métis tiene la misma connotación que en castellano.

En lo relativo a la población afro americana, también funcionó el mismo sistema, solamente que con otras denominaciones y gradaciones así hubieron denominaciones como: Salto atrás, chino, mulato, albino, moriscos, castizos, barcinos y otros.

Los nombres y grados o escalas de esta escalera racial variaron entre países e instituciones; así por ejemplo la iglesia manejo el mismo concepto y sistema, pero con número diferente de peldaños.

Este sistema y el concepto que lo inspiró, desafortunadamente marcaron para siempre la conciencia colectiva de los guatemaltecos y de los latinoamericanos, y desde entonces señalo la dirección a seguir en materia de evolución racial. De igual forma determino lo que debía ocultarse y exhibirse en cuanto a rasgos raciales y culturales; esta gradación biológica fue tanto más visible de la personalidad y carácter de la sociedad guatemalteca y latinas debido a que la misma coincidía y coincide todavía, con la gradación que se da en la pirámide social y política. Así tanto en América Latina como en el Caribe, es muy común que se oculte todo lo

relativo a lo indígena y lo negro respectivamente, como si fuese una aberración de la naturaleza, y se exhibe lo blanco, europeo, como estéticamente perfecto. Este evolucionismo racial, y por ende, este racismo institucionalizado, es lo que fundamentan las actuales conductas y expresiones, como: “hay que mejorar la raza”, “pareces indio”, “cara de indio”. Etc, que muy rutinariamente se observan y escuchan de labios ladinos y latinoamericanos, tanto en personas adultas como en los menores de edad.

2.3 Antecedentes políticos e institucionales.

En el caso de la Conquista y Colonización de América, teniendo en consideración los comentarios efectuados con anterioridad acerca del mestizaje ibérico, la raza blanca estuvo representada, en primer término, por españoles - originarios fundamentalmente de Andalucía y de Extremadura - que salieron durante los primeros años de la Empresa de Indias por los puertos de Cádiz y Sevilla, en búsqueda de una nueva ruta para dirigirse a las Indias, y se toparon súbitamente con este nuevo, desconocido y desconcertante continente, ampliando así la visión del ecumene que para chinos, árabes y europeos estaba representada exclusivamente por el viejo mundo, al que ahora habría que incorporar este Nuevo Mundo inédito, ignoto y sin nomenclatura, producto del encuentro fortuito entre dos razas, dos civilizaciones, la blanca y la indígena, a la que más tarde se añadiría la africana.

A la saga de conquista y colonización española se sumó la portuguesa y, más tarde, con el propósito de ampliar los respectivos imperios, se incorporarían ingleses y holandeses a esa aventura inconmensurable que significó la conquista de América, el real deslumbramiento (léase descubrimiento) ante un verdadero nuevo mundo rico en sorpresas que alimentaron, por igual, la realidad y la fantasía.

En este sentido, es inevitable concluir que la historia blanca de América comienza con la propia llegada de Cristóbal Colón al Nuevo Mundo; si bien es cierto,

de acuerdo con las evidencias históricas registradas en las sagas vikingas y las arqueológicas más recientes, que hacia la parte norte del continente llegaron viajeros provenientes de la actual Escandinavia, éstos no llegaron, sin embargo, a asentarse de manera definitiva con el fin de extender o crear una nueva civilización.

Los componentes biológicos y culturales del racismo guatemalteco, no han desaparecido, sino al contrario siguen vigentes, en parte porque nunca se han ensayado formulas de coexistencia igualitaria entre los distintos pueblos que conforman la sociedad guatemalteca, y en parte porque el racismo nunca ha sido combatido sistemáticamente por algún régimen de gobierno, por alguna tendencia política o porque el antirracismo nunca formó parte de algún cambio social o corriente de ideas. Por ello, ha permanecido vigente bajo diferentes formas o justificaciones, aunque siempre reactualizándose según las corrientes de ideas dominantes en el mundo. Una revisión de la evolución de este racismo a lo largo de la historia guatemalteca nos demuestra su permanencia y transformaciones.

2.3.1 Racismo ibérico español

Durante la colonia española, el racismo expresado en el sistema pigmentocrático fue instrumento de uso cotidiano para encomenderos dueños de indios, el gobierno español y la iglesia. El trato hacia las personas dependió básicamente de su raza, el cual era directamente concordante con sus estatus jurídico y su condición social; así es como indígenas, negros y mestizos llevaban la peor parte puesto que representaban condiciones biológicas inferiores.

2.3.2 Racismo criollo

Durante los primeros años de la independencia, que favoreció principalmente a los criollos, y a pesar de las declaraciones igualitarias, para todos los habitantes de Guatemala, el sistema pigmentocrático siguió jugando el mismo rol:

ser el medio para racionalizar el desprecio y la opresión de los grupos de piel cobriza o morena y de los pueblos indígenas. En este grupo de excluidos también estaban los mestizos o cruzados y los negros.

Luego en el siglo XIX, vino el racismo científico europeo, tuvo su origen en la primera teoría racista explícita, desarrollada por el francés Joseph Arthur, conde de Gobineau en su celebre Ensayo sobre la Desigualdad de las Razas Humanas, en el año de 1,853. Sintetizando al máximo su doctrina encontraríamos estos puntos:

Existen razas superiores, dominantes, que no son sino ramas de una misma familia, la aria, y que han dado vida a las formas culturales más brillantes y a las naciones más poderosas.

La decadencia de esas naciones y esas culturas se ha producido por degeneración biológica de las razas, por el mestizaje. El que asevero la existencia de una correlación entre lo físico y moral (las formas adoptadas por la vida cultural dependen del color de la piel).

Fue entonces cuando el componente biológico se tornó en factor explicativo del progreso social, la estagnación y crisis sociales. Según esta teoría hay grupos raciales inferiores pero el mestizaje también puede ser considerado como hecho inferiorizador pues genera individuos tarados, dañinos a las sociedades que los toleran. Así, este racismo científico reforzó el racismo criollo-español, aunque no dejó en buen lugar al mestizo ladino, que ya para esta época, había aumentado considerablemente y jugaba un papel protagónico en Guatemala. “En América latina varios autores no mestizos y no indígenas definieron al mestizo como “falso, servil y haragán. Demasiado heredante de los defectos indígenas.”²²

²² Fell, Evemarie, **El mestizaje**, pág. 64

Los planteamientos del racismo científico sedujeron a gran parte de la inteligencia latinoamericana, la que se preocupaba por la identidad nacional de sus respectivos países y de explicar las convulsiones sociales de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, Una de las tendencias fuertes fue la que quiso probar que el indio (y no el mestizo) era fiel exponente de las razas inferiores de las que hablaba Gobieneau.

2.3.3. Racismo mestizo o ladino

En la década de 1950 se generó un pensamiento indigenista, con el afán de hacer desaparecer a los pueblos indígenas, y en el se perpetuó un postulado práctico racista: este indicaba que las razas superiores no solo tienen el derecho, sino también la obligación de civilizar a las razas inferiores, y así assimilarlas culturalmente, hasta borrarlas del mapa étnico y racial. Esta obra civilizadora podía y debía ejecutarse mediante la fuerza y la coacción del Estado o mediante la persuasión del indígena y su opción voluntaria por aculturarse, la mayoría de la población indígena optó por la vía persuasiva.

Este indigenismo nació pues en oposición al racismo vulgar del Estado el que quería la ladinización forzada de los indios. Recuérdese la ladinización a que fueron sometidos varios municipios del altiplano (San Pedro Sacatepequez, San Marcos) en tiempos de Justo Rufino Barrios. Nació también en oposición a la ideología de la blanquización puesto que hizo la apología del mestizaje, al menos del accidentalizado, civilizado, y relacionado con el pasado mítico indio.

El indigenismo busco crear una verdadera cultura nacional y una nacionalidad mediante la transculturación voluntaria del indígena, y recurrió al indigenismo como método de unificación nacional; del crisol biológico se generaría el mestizaje cultural y del mestizaje cultural se generaría la cultura nacional. Su propuesta fue imponer el mestizaje estereotipado al indio como paradigma que debía emular si quería

ascender a la plena humanidad. En Guatemala, ese indigenismo se concretó a través del Seminario de Integración Nacional, desde 1956, y el Instituto Indigenista Nacional, desde 1948.

2.3.4 Racismo indígena.

El racismo se fundamenta en la creencia de que existen razas superiores e inferiores, los grupos y personas que se creen superiores promueven una ideología de las jerarquías relacionadas con el poder y la dominación. Se fundamenta en diferencias biológicas y en diferencias culturales. El racismo no solo hace jerarquizaciones de los grupos humanos sino también jerarquizaciones morales, políticas y culturales con el fin de justificar un sistema de dominación; tomando como punto de partida esta explicación, se puede afirmar que el racismo indígena hacia las personas no indígenas no existe, debido a que las poblaciones indígenas son los grupos que históricamente han sido marginados en nuestra sociedad.

Las diferencias biológicas que pueden ser utilizadas como referentes de la supuesta raza inferior son básicamente la pigmentación o color de la piel, el color y textura del cabello, estructura del rostro, talla del cuerpo, forma de los ojos, entre otros.

Las diferencias culturales tienen que ver con la religiosidad, el vestuario, los patrones de comportamiento, los valores morales, éticos y estéticos. Cuando se usan las diferencias culturales, como referentes del racismo puede darse incluso contra personas biológicamente similar a los grupos que ejercen el racismo; al no existir una desvaloración genética entre los individuos pertenecientes a las poblaciones indígenas o hacia otras etnias, no podemos hablar de racismo; lo que ocurre en muchas ocasiones es una confusión, entre lo que es racismo y discriminación social, esta última si existe, por los menos en Santiago Sacatepéquez, debido a que adentro de las comunidades indígenas, el status económico y social es

de suma importancia, motivo por el cual se observa frecuentemente un distanciamiento o diferenciación entre las familias pertenecientes a la misma comunidad indígena.

2.4 Estado actual del racismo en Guatemala.

El racismo sigue vigente en Guatemala, más de hecho que de derecho, y concuerda con el sistema pigmentocrático o escalafón por grado de pureza y cruce racial históricamente vigente.

Como teoría el racismo ha servido para justificar la práctica discriminatoria manifiesta en la explotación y desprecio de grandes grupos de seres humanos, y la cual se manifiesta entre otros, en los campos cultural, económico, social y político. Practica discriminatoria que se sustenta sobre la consideración de que entre los seres humanos, existen grupos diferentes, unos resultan ser superiores y otros inferiores.

Son estos elementos de superioridad e inferioridad los cuales han sustentado al racismo, partiendo de la argumentación de diferencias tanto mentales como físicas, que hacen aparecer a unas razas como superiores y a otras como inferiores, de acuerdo con esta afirmación la naturaleza ha sido prodiga con algunos grupos humanos al dotarlos con ciertas características que los hacen superiores con respecto a otros.

En el medio social se actúa y presiona para hacer que todo se conforme a dicho ordenamiento racial y cultural, y se lamentan los hechos que contradigan este estado de cosas. Así, por ejemplo, si un indígena inaugura un congreso nacional o internacional, por muy legítima y legal que sea la autoridad pública de que esté investido, la inauguración será vista como opaca, corriente, desmeritado, pero si lo inaugura un ladino guatemalteco o un extranjero que sea blanco y rubio, es vista normal y hasta calificada de brillante y relevante.

Con la segregación cultural racista se busca mantener la cultura de los pueblos indígenas, en muchas ocasiones, no porque ese sea el deseo de los propios indígenas, sino por los dictados de una sutil explotación; que buscan constituirlos en lugares de atracción turística o bien, como zona de mercado cautivo para aprovechar determinados productos (textiles, artesanías) para el comercio. A veces, por motivos religiosos o humanitarismo, se decide en forma paternalista lo que mejor le conviene a un pueblo indígena, sin dar la oportunidad para que los pobladores sean los verdaderos artífices de su desarrollo.

La discriminación cultural se expresa en el folklorismo, en la idealización. Si bien se estimulan manifestaciones culturales, no se lucha con igual ahínco por crear sistemas locales de autogestión y exigir que el Estado cumpla con dotar a las distintas comunidades de los servicios esenciales.

2.4.1 Actualidad del aspecto biológico.

Las implicaciones del sistema pigmentocrático o escalafón por grados de pureza y cruce racial, permanecen vigentes en el consciente y subconsciente de los guatemaltecos.

Ya no están vigentes todos los nombres de las etapas o estados sociales del escalafón, ni está vigente el sistema o escalafón propiamente dicho pero si lo está el valor que se da a cada una de las condiciones raciales y la dirección que debe seguir la evolución racial, de la que depende la evaluación en los términos de mejorías (blanquearse) o agravaciones (morenizarse indianizarse).

Por ello es que se valora positivamente la piel blanca y se desacredita o se considera de menor valor a la piel cobriza o morena. Así esta el orden de las cosas que las personas morenas y cobrizas deben estar subordinadas ante los blancos y

rubios pero no viceversa. Sería inconcebible encontrar en Guatemala, así como en varios países de Latinoamérica, a un rubio o blanco haciendo trabajo de indígena; sin embargo es muy común ver a los guatemaltecos que van a países europeos y a Norteamérica, realizando las labores más duras y denigrantes, y se extrañan de ver rubios haciendo trabajo manual. “Hay varios ejemplos que evidencian la vigencia del racismo de base biológica. Así algunas familias con un poder económico alto de Guatemala se auto definen como “blancas y criollas” y para ello se basan en certificados de pureza de sangre heredadas del período del colonialismo español, y en la tenencia de sangre de tipo O negativo, prueba de ascendencia europea, y de ausencia de mestizaje”.²³ Estas familias tienden a favorecer matrimonios endogámicos por constituir mejorías de la raza. Marta Casaus indica también que durante el estudio que realizó sobre el racismo en Guatemala hacia 1975, encontró más de algún criollo que pagaba en dólares a un alemán por cada mujer indígena que preñaba en su finca ya que representaba mejoría de la raza.

Asimismo, el estudio “Encuesta Latinoamericana sobre la Tolerancia” por el gobierno de Extremadura, España (1995), indico que el 39% de los niños y adolescentes guatemaltecos entrevistados (cuatro de cada diez) consideran que los blancos son la mejor raza, o son de mejor raza que los morenos o negros. Otra evidencia de esta jerarquía pigmentocrática vigente es el hecho que, para impulsar sus productos en el mercado empresas guatemaltecas y las agencias de publicidad, utilizan masivamente modelos de hombre y mujer blancos como promotores, pero casi nunca guatemaltecos morenos e indígenas.

Este racismo biológico, ha afectado también, en algún grado, a los pueblos indígenas. Así pueden valorar positivamente la piel blanca y sobretodo, pueden valorar a alguien cuya fisonomía “parece ser la de una persona no indígena”. Algunos indígenas de piel blanca, en la edad adulta, y una vez que hacen propio el sistema pigmentocrático colonial, utilizan el color de su piel, y su apariencia física

²³ Marta Cassaus, **Guatemala: Linaje y racismo**, pág 212

del ladino como razón para auto identificarse como mestizos o ladinos, y ganar así, algunas ventajas más por simbólicas y psicológicas que sean.

Estos ejemplos tomados de la vida contemporánea, indican que en Guatemala, el color de la piel ideal y ejemplar sigue siendo el blanco y rubio. Lo rubio es un color de piel que ha venido fortaleciéndose como consecuencia de los últimos fenómenos del colonialismo e imperialismo que han padecido los guatemaltecos.

2.4.2 Actualidad del componente cultural.

Esta vigencia del racismo de base biológica también se acompaña de un racismo de base cultural, el que implica una jerarquización entre culturas, la cual es concordante con la jerarquización de personas según grado de pureza o mezcla de sangre vigente en tiempos de la colonia. Así, esta en el orden de las cosas que, lo indígena es y debe estar subordinado y desplazado ante lo occidental y mestizo, excepto en los campos en que pueden ser rentables o útiles: lo folclórico, lo turístico y lo simbólico de la identidad nacional. Así la ya mencionada “Encuesta Latinoamericana sobre la Tolerancia” indica que el 12% de los niños y jóvenes guatemaltecos opina que debe expulsarse a los indígenas del país. Este caso indica que hay sectores del país que no están buscando un reacomodo de los pueblos del país sino una continuación de la invasión española, hasta en sus últimas consecuencias. Así también los casos de ocultamiento de los signos de identificación étnica (el idioma, el vestuario, la religión, etc.) y los casos de crisis de identidad étnica (auto desestima, renuncia de la identidad indígena, etc.) en el mundo indígena, son prueba del funcionamiento del racismo que hay contra la cultura y el ser indígenas.

Por otro lado, el indígena como cultura diferente, no es aceptado en el país, y si cuando lo es, es como cultura residual, periférica e infamada. Luego hay muchas

personas que aceptan y estimulan la asimilación del indígena, es decir que se culturice y se ladinice pero no que se le iguale y parezca totalmente; cuando un indígena los iguala o los supera, se le puede recriminar de ser un igualado, sobretodo por parte del ladino rural, lo que contradice la deseada asimilación y los valores de la democracia en cuanto a la igualdad y la libertad; con esto se establece que las personas racistas necesitan marcar las diferencias con sus víctimas cuando estas están por borrarse. Ciertamente es que no se puede complacer a las personas racistas en Guatemala, ya que no aceptan al indígena ni como diferente ni como igual y este es uno de los rasgos del pensamiento racista, su irracionalidad.

2.5 Formas sutiles de racismo.

En Guatemala se pueden identificar las siguientes:

2.5.1 Racismo institucionalizado.

Son las formas de exclusión y marginación presente en una sociedad que fueron constituidas históricamente desde prácticas e ideologías racistas explícitas, y que siguen representándose, aunque tales prácticas hayan dejado de ser evidentes. Se refiere al racismo construido históricamente, en cuyas bases se sustentan las instituciones actuales. Son las formas de racismo y de discriminación institucionalizadas, más que individuales, generadas por la manera de funcionar de las instituciones sociales y económicas. En el mundo empresarial, en la administración pública local, en los sistemas de enseñanza, la discriminación se produce a través de mecanismos sutiles en los que a menudo el racismo es difícil de detectar, es indirecto o es imposible de demostrar.

Mientras no se corrige la conformación y la estructura de las instituciones, estas continúan reproduciendo el racismo. Es decir que el racismo funciona como mecanismo ideológico para invisibilizar las relaciones de poder y dominación, en

consecuencia el análisis de las raíces históricas ayuda a visibilizar lo oculto del racismo y conformar bases de conciencia para cuestionar los mecanismos de poder que legitiman.

2.5.2 Racismo como hábito.

Las actitudes racistas están sustentadas sobre una ideología cargada de prejuicios hacia grupos étnicos definidos, que requiere ser reproducida para constituir parte de la subjetividad de un pueblo o una sociedad. De tal forma que el prejuicio y la discriminación racial se aprenden desde la primera infancia en la interacción con los adultos y con otros niños. Y este aprendizaje se integra a la propia identidad del niño, a través de un complejo sistema de prejuicios y estigmas, que encuentran las condiciones para expresarse en prácticas de discriminación.

Es el racismo vivido y reproducido hoy como una herencia de exclusión histórica, el problema es que en la mayoría de los casos penetra en el inconsciente de los individuos y grupos humanos, y que no nos damos cuenta de estas actitudes de exclusión que las y los mismos individuos estamos reproduciendo, porque parecen ser muy normales en las sociedades en que el racismo está institucionalizado; los medios de comunicación también influyen en la reproducción de esta conducta, de tal forma que en muchas ocasiones se reproducen pensamientos y prácticas racistas de manera inconsciente, así, es común denominar a todas las mujeres indígenas por el nombre de María, o a los hombres con el de Pedro.

2.6 Efectos del racismo:

Las conductas discriminatorias afectan negativamente a las personas víctimas de las mismas, sus efectos son:

2.6.1 A nivel social:

El resultado de las practicas racistas llegan a producir una división social, que generalmente coloca en un plano de confrontación a los grupos discriminadores y a los discriminados, ya que éstos últimos se sienten lesionados en su dignidad, sentimiento que se extiende no solo a su entorno social, sino que también a nivel nacional, ya que se ven excluidos de las políticas y programas de gobierno, estas circunstancias son las que han creado en los pueblos indígenas una sensación de ser parte de un país diferente al que son originarios; caso contrario sucede con las personas y grupos de pensamiento racista, para quienes tales políticas son normales y necesarias para mantener el orden social en sus países de origen, lo que contribuye generalmente a crear una nación dividida en dos: indígena-ladino.

2.6.2 A nivel de la comunidad:

Este efecto del racismo, se puede observar en el esfuerzo de sobre vivencia, las comunidades indígenas han buscado estrategias para proteger, conservar y transmitir su identidad cultural y cosmovisión, no solamente dentro de sus comunidades, sino que también afuera de las mismas. Y a pesar de que existen casos en que los indígenas pasan a ser parte del sector discriminador, como se ha indicado anteriormente, esto ocurre como consecuencia de haber elevado su poder económico, sin embargo es frecuente escuchar que muchos indígenas son aceptados por su dinero pero no por su descendencia, teniendo en muchos casos que cambiar radicalmente todas sus costumbres y cultura, adoptando una nueva conducta social. Esto constituye una perdida de su identidad cultural.

2.6.3 A nivel de la familia:

Las actitudes racistas ocasionan un deterioro en las familias indígenas, así es por ejemplo que las familias originarias de comunidades indígenas que deciden residir en poblaciones ladinas, al ser discriminadas, optan por un alejamiento hacia la

participación social de la familia discriminada, o en otros casos optan por la negación de la identidad cultural, que provocan en la persona discriminada el extremo de negar sus orígenes y padres y hasta llegan a cambiarse los nombres y apellidos. Esta diferenciación entre "apellidos buenos" y "apellidos malos" es producto de la herencia colonial. Octavio Paz reflexiona que "la cuestión del origen es el centro secreto de nuestra ansiedad y angustia".²⁴ Es así que un apellido que suene a indígena, al igual que la presencia de un indígena en una familia mestiza, evoca el origen bastardo de los mestizos. El recuerdo de la ilegitimidad, de la impureza de la madre, además, la obsesión de tener un "buen apellido" es producto de la obsesión de una sociedad de mestizos por demostrar su cercanía a las potencias coloniales y así diferenciarse de quienes están más cerca del mundo indígena. La impotencia que llegan a padecer la población indígena a causa del racismo recibido afuera ocasiona frustración, que generalmente se descarga en contra de la familia.

2.6.4 A nivel individual:

En la escuela quedan las marcas más dolorosas del racismo que puede generar sentido de inferioridad en los niños y niñas estudiantes, lo que en muchas ocasiones les provoca inseguridad, y al sentirse menos que los demás niños, da como resultado el conformismo, que se traduce en aceptar su realidad como una situación normal. Como respuesta al racismo muchas personas llegan a tener un resentimiento contra sí mismo, el racismo puede hacer que se nieguen a sí mismo, a sus padres, a su comunidad; también al ser canalizado por otros medios puede provocar resignación lo que provoca que se abandone a la situación en que se vive; las personas cuya identidad social es devaluada por poseer un atributo considerado por la cultura dominante como "indeseable y anormal" sufren de baja autoestima y de vergüenza, se cree que es, lo que Dios quiere y pierde el interés por la lucha de la justicia y la reivindicación de sus derechos.

²⁴ Octavio Paz, *El laberinto de la soledad*, p. 72.

CAPÍTULO III

3. Clases de discriminación que afectan a las niñas indígenas estudiantes.

En Guatemala como en otros muchos países, la discriminación contra las mujeres y niñas indígenas se apoya en la imposición de normas sociales, culturales o religiosas discriminatorias y en la ausencia de medidas de protección de las autoridades del Estado en favor de ellas. La familia o la comunidad son los ámbitos en los que suelen producirse estas formas de discriminación y violación de los derechos humanos. Muchas veces, también padecen discriminación como consecuencia de las violaciones de derechos humanos que han padecido, asimismo sucede que al exigir el cumplimiento de las normas jurídicas que las protegen, son ignoradas y lesionadas en su esencia como personas. Además, en el caso de que existan remedios judiciales adecuados, la propia discriminación puede disuadir u obstaculizar el que las mujeres no recurran a ellos: el analfabetismo, las presiones comunitarias para impedir que se informe o solicite reparación por determinados abusos, la falta de recursos económicos, etc. impiden el acceso a estos remedios. En el plano social, las mujeres y las niñas pueden sufrir nuevas represalias y ser estigmatizados y sufrir del ostracismo social, que se representa en la sumisión y algunas veces servidumbre hacia la figura patriarcal, tanto en el ámbito familiar como en el laboral.

Las sociedades de origen latino se caracterizan por un complejo entramado de relaciones donde las desigualdades de clase (discriminación social), la discriminación étnica y la opresión de género (discriminación por género) se entrecruzan, ya que generalmente las mujeres, se ven afectadas por ser pobres en su mayoría, indígenas y mujeres, quienes además constituyen la mayoría de la población rural y, que históricamente han sido excluidas de forma tajante de la vida social, política, económica y cultural.

En términos similares la antropóloga Marcela Lagarde, explica que las indígenas se han desarrollado en un mundo patriarcal, clasista y etnocida, de ahí que vivan una triple opresión:

Genérica, porque se trata de mujeres que, en un mundo patriarcal, comparten con otras mujeres hechos y contenidos femeninos en condición de opresión.

Clasista, puesto que la gran mayoría de mujeres indígenas experimenta niveles de pobreza extrema por pertenecer a clases sociales explotadas. Tal situación de clase subordinada limita aún más sus opciones de vida y las ubica en posición de vulnerabilidad.

Étnica, dado que las etnias a las que se adscriben están sujetas al dominio nacional y a una discriminación manifiesta en leyes y prácticas sociales, y en general a una explotación sin medida. Las mujeres indígenas comparten este tipo de opresión con los hombres de sus grupos, por el hecho de constituir pueblos culturalmente diferenciados.

3.1 Racial.

*En los tiempos actuales se hace necesario definir la discriminación racial. “Por ésta entenderemos al trato de inferioridad y exclusión injusta, en la convivencia social y política, a ciertos individuos o grupos basados en su pertenencia a razas diferentes y fundado teóricamente, por lo general, en la falsa creencia de la superioridad biológica hereditaria del grupo racial dominante y en la descripción al grupo racial discriminado de características innatas ínfimas y despreciables”.*²⁵

La discriminación racial designa una creencia cuyos rasgos fundamentales son los siguientes:

²⁵ Montoya, María de los Angeles. **La clave del racismo contemporáneo. pág. 46**

- Creer que los seres humanos se dividen, fundamentalmente, en razas. Y, en consecuencia, atribuir al factor raza una importancia antropológica decisiva.
 - Asignar a las razas características inmutables, y creer que los caracteres transmitidos hereditariamente no son sólo los rasgos físicos, sino también ciertas aptitudes y actitudes psicológicas, que son las que generan las diferencias culturales que se pueden apreciar.
 - Creer que existe una jerarquía entre razas, siendo alguna, o algunas de ellas, superiores a las otras.
 - Entender la mezcla de razas como un proceso de degeneración de las razas superiores.

Obviamente, si se trata del contexto guatemalteco, el problema debe ser abordado considerando lo indígena, sin olvidar que también tienen presencia otras minorías étnicas, como la garifuna y xinca. En este sentido, es necesario manifestar que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, lo indígena refiere a las comunidades, pueblos y naciones que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de la sociedad que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.

El racismo también se apoya en elaboraciones míticas en tanto se crean imágenes estáticas e inamovibles de los componentes biológicos del grupo racista, que niegan el cambio constante de los componentes biológicos.

Ese mito se va generando y recreando a través de la historia, evoluciona de acuerdo a los conflictos y tensiones que se van gestando entre los grupos humanos

y es la base precisamente del prejuicio. Con base a estas ideas se tiene el prejuicio de que por ejemplo los indígenas, son menos inteligentes que otros grupos no indígenas, y que como consecuencia de esta base, ven como innecesario la inversión de fondos destinados a la educación de la población indígena y principalmente para las niñas indígenas, dificultando que ellas acudan a los centros educativos y claro esto implica acciones de discriminación racial.

La discriminación racial se hace visible con actos cotidianos donde se ejerce el poder contra personas indígenas, especialmente contra las niñas y mujeres, consideradas inferiores en el marco de la sociedad. Se expresa en exclusión, rechazo, violencia, trato desigual e irrespeto de sus derechos; cuando se otorgan o retienen derechos o privilegios basándose en la raza o existe negativa a asociarse con personas por su raza, es lo que debemos entender por discriminación racial.

3.2. Étnica.

Guatemala es un país con población indígena considerable, la discriminación étnica ha sido endémica desde la época colonial y sigue vigente hasta nuestros días bajo formas de segregación espacial, de exclusión de la ciudadanía plena y de marginación económica y social. La historia de la discriminación étnica en Guatemala está sustentada sobre el proceso de dominación colonial de la corona española. Este acontecimiento, violento sin lugar a dudas, dejó sus huellas profundas en el tejido social guatemalteco. Así, en la memoria colectiva de Guatemala se sedimentaron comportamientos y sentimientos de desprecio hacia las identidades conquistadas. El proceso de desvalorización y estigmatización de los elementos raciales y culturales de las poblaciones dominadas, se convirtieron en señales de inferioridad física, mental e incluso espiritual. Así, la dominación no sólo tuvo una dimensión física e intelectual, sino también espiritual y, por lo tanto, afectiva.

Por discriminación étnica se entiende la valoración generalizada y definitiva de unas diferencias, biológicas o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en detrimento de otro, que generalmente tienen como finalidad justificar una agresión o un sistema de dominación.

La discriminación étnica o etnocultural, está muy relacionada con el fenómeno del racismo ya descrito. En un sentido amplio remite a un trato diferenciado basado en distintos aspectos: sexuales, raciales, étnicos, políticos, laborales, religiosos, etc. El trato discriminatorio puede darse tanto en el plano de las relaciones interpersonales como en el ámbito institucional, de las políticas públicas, legales o administrativas. Estas prácticas han adquirido autonomía y se han transformado con el paso de los años a tal punto que están enraizadas en la rutina y escapan a la conciencia de sus ejecutores.

La discriminación puede ser de facto (de hecho), y de jure (de derecho), la primera se refiere a las prácticas de ciertos miembros de una sociedad, que no necesariamente están decretadas legalmente. En el caso de Guatemala, puede ejemplificarse con el trato que se reserva a los y las indígenas en las instituciones estatales, de justicia, educación o salud, o bien con la burla y rechazo de que son objeto en diferentes ámbitos.

La segunda, de jure, significa que están legalmente establecidas ciertas prácticas racistas. La segregación hacia la población negra en el sur de los Estados Unidos que duró hasta los años sesenta y el apartheid en Sudáfrica hasta los ochenta, representan ejemplos extremos de este tipo de discriminación. En la historia de los países centroamericanos, especialmente en el caso de Guatemala, también se ha dado esta situación sobre todo en la legislación laboral que permitía la discriminación contra los trabajadores agrícolas en su mayoría indígenas.

El sistema educativo no brinda únicamente la oportunidad de acceder al conocimiento anteriormente vedado a las poblaciones indígenas. El ingreso a las

instituciones educativas predominantemente blanco/mestizas es también el primer contacto de muchos niños y niñas indígenas con las instituciones que reproducen las jerarquías raciales y étnicas.

Es así como los indígenas viven una gran tensión durante su experiencia educativa. Por un lado, el conocimiento es un posible mecanismo de ascenso social. Por otro lado el sistema educativo reproduce las jerarquías racistas arraigadas en gran parte de la sociedad guatemalteca.

Para el caso de Guatemala, la discriminación étnica y el racismo son fenómenos muy difíciles de separar, generalmente han ocurrido de manera interrelacionada. Por ejemplo hacia los pueblos indígenas, hay un desprecio tanto hacia su cultura, como a sus características físicas. Esa interiorización de que han sido objeto, ha servido para justificar un sistema de dominación que los mantiene en relaciones de subordinación.

Según el Artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación racial por discriminación racial se debe entender "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce, o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquiera otra esfera de la vida pública".²⁶

Las niñas indígenas experimentan actitudes discriminatorias en las escuelas. Esta discriminación se refleja en la prohibición de algunas de sus manifestaciones culturales como el uso de sus vestimentas, llevar su peinado habitual, hablar en su idioma natal fuera de los horarios de clase. Si bien en la actualidad ser blanco, en muchos casos, es más un autoengaño o anhelo que una

²⁶ Centro para la Acción Legal de los Derechos Humanos. **Genocidio, la máxima expresión del racismo**. pag. 47.

realidad, el color claro de la piel y el tener rasgos europeos otorgan una serie de privilegios que les son negados a quienes tienen rasgos y color de piel no blanca. La blancura, por lo tanto, funciona cómo un tipo de capital simbólico que da poder a quienes lo poseen para realizar intercambios ventajosos en toda una serie de ámbitos simbólicos y materiales. Estos incluyen un mejor trato de los educadores, mayores oportunidades de acceso a puestos de trabajo y posibilidades superiores de ser deseable en la esfera sexual. Los actos discriminatorios se desarrollan en los lugares protegidos en los que no hay discriminación, hasta los espacios desprotegidos en los que los indígenas son objetos de la discriminación étnica.

Estas acciones de discriminación étnica según las personas entrevistadas en Santiago Sacatepéquez, se dan principalmente dentro de un continuo que incluye cuatro dimensiones. a) Evitar, por ejemplo, la persona que al saludar no da la mano al indígena, la persona que se levanta del bus para no sentarse junto a un indígena. b) Exclusión y rechazo cuando, por ejemplo, se les niega servicio en restaurantes, bancos, oficinas públicas, o cuando no se les alquila una casa o apartamento. c) Ataques verbales y, por último, d) ataques físicos.

Las personas que son discriminadas, utilizan algunas estrategias de respuesta y resistencia: por ejemplo la aceptación pasiva, el uso de la reciprocidad desigual para escapar del maltrato dando regalos para comprar un mejor roce social, y la impugnación (de la víctima, de sus padres o del público) de los actos racistas.

Una primera respuesta es la aceptación pasiva, pues la falta de recursos económicos no permite otras estrategias de resistencia. Esta parece haber sido la suerte de la mayoría de indígenas de bajos recursos económicos durante mucho tiempo y antes de los programas de educación bilingüe intercultural.

3.3. Por clase social.

Los niñas indígenas de cualquier grupo social enfrentan diariamente diversos factores (culturales, urbanísticos, sociales, etc.) que obstaculizan o impiden su interacción y/o comunicación en su medio, situación que las pone en desventaja con respecto a otras niñas estudiantes que pueden hacerlo sin inconvenientes.

Esta situación origina por lo menos una exclusión de la vida social considerada normal, que llega a constituir una auténtica discriminación o marginación de aquellas personas que no encajan en supuestos modelos socialmente validos del sistema educativo de Guatemala.

El riesgo de discriminación social ha existido siempre en la escuela, las diferencias económicas, étnicas, lingüísticas, la forma de vestir, expresarse y sentir, etc., han sido siempre motivo de discriminación y hasta de maltrato entre los niños y niñas estudiantes, es por eso que se hace necesario modificar los patrones de educación por parte de los maestros, hacia los estudiantes, con el objetivo de hacer conciencia, que las niñas indígenas tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier estudiante, para evitar que se sigan reproduciendo estas conductas, que se manifiestan en escuelas en que la mayoría son estudiantes no indígenas y de las devastadoras repercusiones, en su ámbito familiar, social y laboral para quienes las sufren.

La discriminación social es la situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta. Entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad.

Esta actitud y disposición de ánimo tiende a dar un trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, sociales, políticos,

económicos, culturales, de edad, etc. La discriminación es un producto social, resultado del aprendizaje de determinadas pautas vigentes en el medio sociocultural.

Las conductas discriminatorias de origen social hacia las niñas indígenas que asisten a los centros educativos, tienen su origen en la desigualdad respecto al ingreso económico de los padres o a la educación de los mismos, estos son los argumentos que se utilizan en este tipo de segmentación. Las personas que discriminan tienen una visión distorsionada de la esencia del ser humano y se atribuyen a si mismos características o virtudes que los ubican un escalón mas arriba que ciertos grupos. Desde esa altura juzgan a las personas de origen indígena por cualidades que no hacen a la esencia de estos, muchas veces este rechazo se manifiesta con miradas odiosas o con la falta de aceptación en lugares públicos, trabajos o escuelas, acciones que afectan a las niñas indígenas.

El prejuicio hacia las niñas indígenas que utilizan el vestuario maya, hace que las mismas sean juzgadas antes de ser conocidas, son generalizadas y en muchas ocasiones rechazadas. Las creencias populares de muchas personas racistas pueden convertirse en propulsoras de odios, así por ejemplo tienden a creer que las personas que tiene tez trigueña son indígenas, ignorantes y que por lo mismo no vale la pena invertir tiempo y recursos económicos en su educación. Las niñas indígenas que son afectadas por estas clasificaciones no son valoradas por sus virtudes sino por características secundarias que no determinan sus cualidades como seres humanos. Estos ejemplos son crueles e injustos pero son los clásicos dentro de nuestra sociedad. Y a pesar que los afectados en la mayoría de casos son las personas pertenecientes a las denominadas minorías; en el caso de Guatemala es todo lo contrario ya que el porcentaje de personas indígenas en nuestro país es alto.

3.4. Por domicilio.

La discriminación por domicilio es la que resulta de la conceptualización de considerar el área urbana como lo moderno, lo adelantado, etc., en contraposición del área rural, que es comparada con el atraso. Las niñas indígenas que asisten a los establecimientos educativos y que provienen de las áreas rurales son víctimas de burlas, rechazos y descalificación, Guatemala es un país por naturaleza urbano céntrico, por lo que muchas veces hay una sobre valoración de lo urbano y un menosprecio de lo rural, que no solo se evidencia en las expresiones o actitudes individuales, sino en la misma inversión pública.

Por ejemplo, no es raro observar que las instalaciones físicas de los establecimientos públicos urbanos estén en buenas condiciones y que cuentan con mobiliario y equipo didáctico suficiente y en buenas condiciones para cumplir su misión de educar a los estudiantes; situación contraria sucede en las áreas rurales del país, en donde las edificaciones en muchas ocasiones se encuentran deterioradas o casi destruidas, y con material didáctico insuficiente para impartir clases; otro obstáculo con que tropiezan las niñas indígenas lo constituye las considerables distancias que deben recorrer si desean estudiar; en la actualidad, dos de cada tres indígenas de Guatemala es analfabeta; en las áreas rurales del país -donde el 80 por ciento de la población es indígena- sólo el 20 por ciento de los menores concluyen la enseñanza primaria

La descalificación de las estudiantes indígenas de las áreas rurales también se ve reflejada en la poca diversificación o alternativas que ofrece la educación pública, referentes a las carreras de nivel medio que deseen estudiar, ya que generalmente en las poblaciones rurales, la mayoría de opciones para estudiar a nivel diversificado están orientadas hacia el trabajo agrícola; situación totalmente diferente a las opciones que el mismo Ministerio de Educación ofrece en las áreas urbanas con relación a la educación pública, en donde existe una gama de opciones.

3.5 Por género.

Esta se identifica en dos ámbitos:

3.5.1 A nivel de la Comunidad.

La escuela, la familia, el grupo de iguales y los medios de comunicación son elementos que conforman aquello que se denomina "comunidad", ésta siempre mantiene una singularidad a la cual se atribuyen características propias de un ente que nadie cuestiona por cuanto sería muy complejo hacer referencia a tantas personas, tantos medios, tantas situaciones que constituyen la vida cotidiana de cada uno.

Así, muchas opiniones se sustentan en cosas que se presuponen incuestionables, esto ocurre mucho en el caso de los roles sexuales y reproductivos que se atribuyen a cada género. Mientras el hombre sale a trabajar y la mujer se queda en casa y eso nadie lo justifica, se "sobreeentiende", y que cada niño o niña que nace ya tienen un rol dentro de la familia y la comunidad, circunstancia que la escuela debe aceptar, por ello, lo que la familia y la comunidad plantea debe ser aceptado por la escuela; cuando esto no ocurre así, los padres de familias deciden que los hijos e hijas estudiantes no continúen asistiendo a clases, porque la educación de los ladinos lo que enseña a sus hijos, es malo y se encuentra en plena contradicción con sus creencias ancestrales, que ellos han sobrevivido de esa forma, y que siempre debe ser así.

La comunidad se constituye como un espacio facilitador de la discriminación por género, ya que en nuestra sociedad la cultura machista influye fuertemente en lo que la comunidad presenta a sus integrantes mediante los medios de comunicación, los valores familiares y los comentarios de los iguales, entre otras cosas.

La comunidad se constituye en el primer centro de inequidad sobre el cual no se puede educar eficientemente para la equidad, cualquier intento por modificar esta situación debe empezar con la educación familiar con enfoque de género.

3.5.2 A nivel de la familia.

La mujer, ha sido relegada a través de la historia, siendo muchos los tipos de discriminación: social, política, económica, racial, deportiva, y laboral. Este tipo de discriminación sustentado en el mito de inferioridad del sexo, ha formado parte de la vida social de la mujer, razón por la cual se llega a creer que este modo de comportamiento discriminatorio es natural y que forma parte de la vida de las mujeres.

La discriminación hacia las niñas indígenas por su condición de mujer, es el rechazo a la heterogeneidad y diversidad en el medio social. Según muchas personas, la discriminación escolar forma parte de la vida cotidiana institucionalizada, pocas veces abordada por los profesores, por formar parte del "folklore" escolar, disminuyendo su importancia; desconociendo que existen consecuencias impredecibles por el daño psicológico ocasionado.

Entre las principales formas de discriminación escolar que afectan a las niñas indígenas tenemos:

- Diferencias físicas:

Burlas e insultos a aquellos alumnos que presentan características físicas relevantes (gordura, delgadez, cojera, entre otros).

Burlas y exclusiones a alumnos y alumnas que presentan rasgos raciales minoritarios o indígenas

- Diferencias psicológicas:

Burlas y agresiones a los alumnos tímidos, opacados.

- Diferencias basadas en el género:

Burlas y abusos en contra de las mujeres.

De todas estas formas de discriminación en la escuela, nos interesa la basada en el género. La discriminación por género en la escuela tiene fuerte influencia en la vida posterior de las niñas indígenas. La escuela es un espacio de entrenamiento social, en donde se adquieren la mayoría de los comportamientos sociales y las disposiciones psicológicas o actitudes.

De allí que la marginación se pueda convertir en auto-marginación o sentimiento de exclusión que las niñas indígenas sienten en la sociedad por ser diferentes.

En zonas rurales, la educación en los niños y niñas es poco promovida pero la de la niña indígena es más afectada por esto, ya que a los varones se les da la oportunidad de estudiar en las cabeceras departamentales o municipales, si es que demuestran condiciones superiores. Esta oportunidad es poco probable en el caso de las mujeres.

Aunado a esto existe un patrón sociocultural donde se da más importancia a la educación de los varones en detrimento de las niñas, asignándoles a ellas una formación familiar que se basa en ser ama de casa, en atender al padre y a los hermanos mayores, o en el crear solo condiciones y habilidades para la reproducción, negándoles con ello su acceso al desarrollo y a posibilidades reales de calidad de vida.

La baja o nula escolaridad de los padres y madres de familia y la situación económica en que se encuentran, obligan a las niñas a insertarse desde temprana edad en el mercado laboral y/o ser considerada mano de obra auxiliar de las familias, en el trabajo de la casa y al cuidado de hermanas y hermanos menores, negándoles la oportunidad de acceder a una educación formal y por ende a tener una vida digna.

3.6 Positiva.

La discriminación positiva, es también conocida como acción positiva o afirmativa, término que se le da en los Estados Unidos a la discriminación positiva, es una acción que, a diferencia de la discriminación negativa (o simplemente discriminación), pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes. Con el objeto de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado.

Ejemplos son las becas estudiantiles a varones, carreras de nivel medio o estudios dirigidos casi exclusivamente para niños, políticas de admisión en escuelas y colegios que fomenten la diversidad, subsidios o exoneración de impuestos a sectores menos favorecidos, entre otras medidas.

Ambos términos han surgido al intentar las democracias parlamentarias liberales crear un área de juego con igualdad de oportunidades para todos los grupos con independencia de sus desventajas históricas o de explotación. Los programas están especialmente concebidos para eliminar el racismo, el sexismo y la discriminación contra las personas mayores y las personas con discapacidad. El objetivo de estos movimientos es combatir cualquier estatus o característica que tradicionalmente ha justificado un tratamiento desigual promoviendo los derechos y

privilegios del grupo desfavorecido en cuestión. La teoría subyacente es que si, a través de acciones tales como el trato preferencial a la hora de conceder un trabajo, se consigue que el grupo desfavorecido comience a ser respetado, se podrán ir retirando de forma paulatina las acciones oficiales y se establecerá una igualdad de oportunidades o, en el caso ideal, una igualdad de resultados.

Aunque es patente que muchos colectivos (grupos étnicos, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, homosexuales, niños, etc.) reciben un trato injusto y desfavorable, resulta difícil demostrar legalmente esta discriminación.

Las principales áreas de discriminación positiva tienden a combatir el racismo, el sexismo y a defender a los niños. Ejemplos como los documentos o credenciales de transporte especiales para las personas de la tercera edad o el establecimiento de porcentajes de empleo para personas con discapacidad, ponen de manifiesto la naturaleza de esta reforma social.

Su fundamento se encuentra en la situación de desventaja de la que parten las personas que integran dichos colectivos o grupos y en la necesidad de contrarrestar los efectos discriminatorios que recaen sobre los mismos mediante medidas también de carácter colectivo y antidiscriminatorio, dado que la tutela legal y judicial, siendo necesaria, no resulta suficiente para eliminar estas conductas discriminatorias.

Sin embargo algunos autores, expertos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, distinguen ambos conceptos siendo la discriminación positiva un tipo de acción positiva. Así según Teresa Pérez del Río, la discriminación positiva o inversa constituye un instrumento o medida de acción positiva especialmente incisivo, que consiste en una medida diferenciadora encaminada a privilegiar a los integrantes de un grupo desfavorecido, es decir en situación de discriminación “adversa”. Este tipo de medida se traduce normalmente

en que el beneficio que aporta a sus destinatarios, provoca un perjuicio visible y cierto a otros ciudadanos que ven limitados sus derechos, a diferencia de lo que ocurre con otras medidas de acción positiva cuyo coste se diluye socialmente. De otro lado, mientras la acción positiva generalmente afecta al que podría denominarse “punto de salida” o la “carrera (condiciones de acceso a los derechos o ejercicio de los mismos), la discriminación positiva suele actuar sobre el “punto de llegada”, es decir se propone la consecución de un resultado concreto y además garantiza dicha consecución. Por ejemplo, una medida considerada “normal” de acción positiva que se proponga conseguir el objetivo de que las mujeres consigan acceder a puestos de trabajo o sectores en que se encuentran bajamente o nulamente representadas, trataría de conseguirlo mediante la promoción o realización de cursos de formación y orientación profesional especialmente dedicados a mujeres, formación y orientación que puede concluir o no en su contratación; este tipo de medidas no garantiza en sentido estricto la consecución de un resultado: la igualdad real en la representación de mujeres en todos los puestos de trabajo y sectores económicos. Por el contrario, una medida de discriminación positiva, establecería la obligación de contratar mujeres hasta conseguir eliminar la situación de infrarrepresentación de las mismas, es decir si garantiza la consecución del objetivo perseguido.

Existe mucha polémica alrededor de los postulados de la discriminación positiva y algunos la consideran racista en sí misma, que no alcanza los objetivos propuestos y que tiene efectos colaterales indeseables. Además, también hay quienes opinan que por muy positiva que sea no deja de ser discriminación, ya que siempre alguien resultara discriminado por la reparación de una injusticia histórica de la que no se beneficia y de la que no es responsable.

Hoy en día aún se debate el tema, esta discusión está relacionada con el hecho de que se generan desigualdades y también estereotipos en el cuerpo social y la necesaria disponibilidad de igualdad de oportunidades para el equilibrio estructural con la justicia social.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula a las Comunidades indígenas, en su Capítulo segundo de los derechos sociales y dentro de la sección tercera; en que se desarrolla todo lo relativo a la protección de grupos étnicos, tierras y cooperativas agrícolas indígenas, tierras para las comunidades indígenas y la creación de una ley específica que regule dicha materia, con la intención de evitar la discriminación ancestral hacia las poblaciones de ascendencia maya; sin embargo como se puede observar, el Estado en su búsqueda de proteger a dichos grupos y de proporcionarles el goce de derechos determinados, esta realizando la discriminación positiva, ya que estos preceptos van dirigidos a un grupo determinado, pretendiendo suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes; pero se esta excluyendo a otros pueblos originarios de Guatemala, como son el pueblo garífuna y el pueblo xinca, que también históricamente han sido afectados por la discriminación; y los cuales no fueron incluidos en esa sección específica de la Carta Magna del país, y por eso se puede concluir que la discriminación positiva, aunque tiene como finalidad el compensar la desigualdad hacia un grupo determinado, siempre existe un grupo que se ve afectada por esas medidas.

CAPÍTULO IV

4. Antecedentes históricos del traje indígena.

4.1 Generalidades.

Los trajes indígenas son la máxima expresión artística, cultural y religiosa sobreviviente en Guatemala de la cultura maya. En ellos se puede encontrar una hermosa e interesante mezcla de motivos mayas y españoles y de estilos basados en atuendos originales precolombinos combinados con estilos coloniales e innovaciones recientes. Igualmente se puede encontrar en ellos el uso de materiales como el henequén y el algodón, dos cultivos de la época maya; el uso de la lana y seda, materiales introducidos por los ibéricos; y, hoy en día, el uso de fibras sintéticas, como el rayón, la sedalina y la lustrina.

Los colores de la vestimenta indígena, también tienen su secuencia, en tiempos de los mayas, el rojo, el blanco, el amarillo y el negro eran colores sagrados de la guerra, de la vida representada en el maíz, y de la muerte. Aún entonces el tinte rojo que era preparado utilizando la cochinilla, tinte que más tarde sería una de las exportaciones más importantes de Guatemala. También se usaban tintes extraídos de conchas marinas del añil, (arbusto de tinta) y de la corteza de ciertos árboles, tales como el campeche, el moral y el marañón. También utilizaban el algodón de color café natural (cuyuxcate). Actualmente se utilizan pigmentos de diferente procedencia, como la anilina y los tintes industriales.

Pero, es esa continuidad del traje indígena básico, más la incorporación de nuevas ideas, nuevos motivos, y cambio de colores, que hace que la vestimenta indígena continúe como un arte vivo, no estancado, ni perdido.

El traje que visten las poblaciones indígenas contemporáneas de Guatemala, así como diversos tejidos que forman parte integral de su vida cotidiana y ceremonial, son un lenguaje colectivo, tangible e intangible, de gran diversidad y

complejidad. Como formas de expresión humana, tienen un simbolismo, pues encierran un abanico de significados. Especialmente entre las mujeres, la vestimenta, es el principal medio, generalmente silencioso pero elocuente, a través del cual se transmite la identidad étnica local, regional, general de la cultura indígena.

Concretamente en la vestimenta tradicional, la combinación de rasgos como los colores, materiales, técnicas, estilo de las prendas y formas en que se usan, son signos de la identidad de una comunidad o intracomunidades, como a veces ocurre entre la cabecera municipal y las aldeas y/o caseríos. Asimismo, otras características reflejan la identidad del usuario, el estatus que ocupa dentro de su comunidad, la ocasión en la que participa, sean quehaceres cotidianos o ceremonias que requieren prendas especializadas para interactuar con los dioses.

Al hacer referencia del traje indígena como signo cultural externo sirve como ayuda en muchas ocasiones para diferenciar a las personas indígenas del resto de la población guatemalteca, generalmente la vestidura indígena incluye prendas tejidas a mano o bordadas que tienen cualidades especiales, tales como el tipo de diseño, forma, motivos y estilos de vestir, los cuales no solamente varían de una región a otra sino también de acuerdo al gusto y la creatividad de la persona que lo teje y de quien lo viste.

En algunas regiones del país, como en la costa sur, los trajes usados por mujeres que habitan varios municipios ahí situados presentan mayor homogeneidad entre sí, de manera que las distinciones más significativas son regionales. Modalidades de vestimenta más modernas, como es el traje “generalizado” y “pan-Maya”, transmiten mensajes sobre identidad étnica que rebasan la esfera municipal o regional. El primero, consiste de una blusa de tela comercial bordada a máquina y corte jaspeado, por ejemplo, y el segundo combina prendas distintivas de varios lugares. Este último tipo de atuendo suele comunicar mensajes alusivos a la hermandad y al orgullo étnico de los Mayas como grupo, entre otros.

4.2 Perspectivas colonialistas del traje indígena.

Guatemala conformada por una sociedad, cuya historia esta impregnada de colonialismo europeo, y no hay sorpresa alguna, al encontrar registros de toda clases de restricciones e imposiciones por parte de los colonizadores sobre la sociedad aborígen.

Cuando arribaron los conquistadores encontraron a los indígenas de las varias tribus descendientes de los mayas vestidos con túnicas tejidas de algodón y henequén, que confeccionaban con telares de cintura, muy similares a los que se usan hoy en día.

Algunos estudios sugieren que quizás los españoles hayan impuesto una política de estandarización del vestir sobre la población aborígen, a fin de facilitar la evangelización y el control de las comunidades, sin embargo no se ha encontrado evidencia escrita que conforme este hecho; lo que si se ha podido encontrar son decretos españoles tales como la cédula real emitida el 25 de octubre de 1563 en que se lee:

“Que ninguna persona, hombre o mujer, le sea permitido vestir textil que fuese bordado... ni que tuviese oro o plata tejido, aunque fuese falsa imitación, como también estuviese prohibido que se use oro o plata para mantas que fuesen usadas para caballos y mulas”.²⁷

Por el contenido de la cédula real citada anteriormente se evidencia que si hubo restricciones en el vestir de los pueblos indígenas; sin embargo las circunstancias actuales de los tejidos sugieren que esta orden real fue en gran parte ignorada por los mayas; poco a poco los indígenas mejoraron sus técnicas, utilizando las conocidas como tapiz, el soumak y de nuevo el brocado, aunque su

²⁷ Ooborne, David, *Mayas, pinturas de Guatemala y El Salvador*, pág 19

prohibición temporal probablemente interrumpió la evolución en el desarrollo de las técnicas primitivas.

Muchos pueblos modificaron el diseño de sus trajes, también lo hicieron con la forma de amarrar las fajas o colocar los tzutes (pañuelo grueso, tejido y bordado que se lleva en el cuello o en los hombros), y sobre todo el diseño de los huipiles, cuyos motivos y forma de usarse daban a conocer la categoría social de quienes los llevaban. Aunque también se prohibió el uso del oro y la plata, debemos recordar que dichos metales siempre han sido escasos en Guatemala, sin embargo el brocado y el bordado en el traje indígena, no solamente se han conservado, sino que han sido mejorados tecnológicamente, así es que hoy en día se pueden encontrar tejidos que contienen hilos sintéticos plateados y dorados. La libertad de conservar su vestimenta les permite a los pueblos indígenas vestir un tipo de ropa que complace su sentido artístico, moral y espiritual, que además los distingue culturalmente.

Algunas de las percepciones recientes expresadas por personas no indígenas sobre el vestuario maya conllevan, con frecuencia la intención de desalentar a los indígenas en el tejer y vestir esa ropa. “Se aduce que hacerlo solamente ayuda a perpetuar el legado colonial español. Así se interpreta el vestuario indígena como una creación española y, por lo tanto un símbolo colonialista”.²⁸ Esta perspectiva define a los pueblos indígenas como víctimas indefensas del colonialismo y seres culturalmente incapaces de crear, quienes adoptaron las técnicas de tejer, los motivos y los tejidos españoles.

Si bien la técnica de tejer con telar de pie seguramente fue introducida a América por los españoles, el telar de cintura, del cual se elaboran los tejidos más complejos, es de origen precolombino. “Las narraciones de los españoles de la época colonial también reportan que los tejidos mayas ya existían antes de su llegada. Se debe considerar por ejemplo, la descripción que Francisco Ximenes

²⁸ Martínez Pelaez, Severo, **La patria del criollo**, pág. 2 05

hace de las ropas ricamente tejidas y vestidas por las mujeres mayas de alto rango en lo que ahora es Chiapas. Estos huipiles eran blancos con rosas rojas y amarillas, un vestuario muy maravilloso. Asimismo, Fuentes y Guzmán describe la ropa vestida por los hombres mayas de alto rango: vestían prendas de algodón de colores con muchos diseños incorporados en la tela, siendo el azul y el rojo en fondo blanco el más prevaleciente. La tela era muy fina y tejida estrechamente”.²⁹

Así tanto el arte maya precolombino como los propios documentos coloniales de los españoles contradicen la afirmación de que los tejidos mayas sean un producto colonial. Los textos precolombinos (pictográficos y jeroglíficos), los textos alfabéticos del siglo XVI, tales como el Popol Vuh y fragmentos de textiles encontrados en varios sitios arqueológicos proveen evidencia concreta y adicional del origen indígena de la creatividad y de la complejidad de los tejidos mayas. La perspectiva ladina de que el vestuario maya son una creación colonial es infundada y etnocéntrica.

Es necesario también ser cautos antes de definir motivos particulares como de procedencia española y por lo tanto no mayas. Por ejemplo, “el ave bicéfala, diseño encontrado en numerosos y diversos tejidos mayas, es interpretada con frecuencia como el águila de los Habsburg de Carlos V de España. Por un lado, el águila de los Habsburg no tiene verdadero origen español, ya que éste era el emblema de los duques de Austria.

Además el águila bicéfala (así como otros animales de doble cabeza) eran un diseño común del imperio hitita (1200 A.C.) y desde tiempos prehistóricos hasta el presente ocurre en el arte de la cultura de la Anatolia Europea sub-caucásea y en el valle del río Danubio. Suponiendo, sin embargo que el ave bicéfala haya sido tomada por los mayas de los españoles y no de otras fuentes mesoamericanas, esto de ninguna manera implica que el contenido simbólico del motivo sea, de hecho español. Es mucho más probable que el motivo haya sido adoptado por los mayas

²⁹ Osborne, **Ob. Cit.** pág 18

precisamente por ser apto a las metáforas mayas ya existentes, y es continuamente reinterpretado de manera consciente y acorde con la filosofía y la experiencia maya. El ave bicéfala sirve actualmente como un símbolo de supervivencia física y cultural después del contacto con los españoles.

Otro ejemplo de los diseños mayas en los trajes indígenas lo constituye el palo o árbol de la vida, este símbolo se le usa más que todo en sobre-huipiles ceremoniales de Santiago Sacatepéquez y Chuarrancho. Su significado fue traído por los españoles a Guatemala, como parte de su bagaje cultural de influencia Musulmana, tal como lo indica Arriola de Geng en su libro *Los Tejedores de Guatemala y la influencia Española en el traje indígena*: “en lo que concierne a su significado, se encuentra muy difundido en diversas regiones del mundo, incluyendo la de los Mayas. Llamada kotz’i’jan en San Pedro Sacatepéquez, se le considera una figura muy antigua. Representa a un árbol que florea. Según una informante del lugar, es como “la vida de la mujer, quien da flores, tiene ramas, que son sus hijos... nunca se termina la vida, por eso se le llama palo de vida”. Desde el punto de vista “ético” representa la regeneración de la vida vegetal y humana, concepto aplicable a la vida y costumbres del pueblo, ya que este símbolo se muestra como parte del atuendo que visten las mujeres para la ceremonia de su casamiento y rituales de la cofradía”.³⁰

En la cosmovisión tradicional se expresa la misma idea pues el “árbol del mundo” representa tanto el origen como el final y el centro de todo, es el axis mundi que renueva y regenera el pueblo y que está estrechamente vinculado a la mujer (Robert Carlsen, *Análisis del vestuario Maya*). De claras raíces prehispánicas, el árbol de la vida es uno de los símbolos primigenios y antiguos pues está presente desde tiempos de los Olmecas. La fuerza de su continuidad se mantiene a través del tiempo, tal como puede verse en el Libro de Chilam Balam de Chumayel de Ralph Roys; en esta obra se menciona con bastante frecuencia a la Ceiba como árbol

³⁰ Arriola de Geng, Olga. *Los tejedores en Guatemala, y su influencia española en el traje indígena*. pág. 28.

cósmico situado en el centro del mundo y de las cuatro direcciones cardinales. También se le alude como árbol de la abundancia y se le relaciona con otros elementos cosmológicos entre los que cabe destacar las aves y las flores. Así pues el origen específico de un elemento no determina si el mismo es maya o no; por el contrario, la incorporación de los símbolos en un conjunto de significados mayas, permite que el tejido sea una expresión dinámica de la experiencia maya.

Una actitud ladina más popular hacia el vestuario maya que la de la posición intelectual de creación colonial ha sido la de estigmatizarla de primitiva, atrasada o anticuada.

Esto sucede a pesar del hecho de que los trajes indígenas han sido usados por los guatemaltecos no indígenas en varias formas. Dos de tales usos llaman la atención. Uno de ellos es llevado a cabo por las empresas de la petite bourgeoisie que emplea los textiles mayas para confeccionar piezas de alta moda y exhibirlos en boutiques chic y venderlas a los turistas en áreas selectas de la ciudad de Guatemala y en el mundo entero. Si bien es cierto que también se encuentran piezas elaboradas y vendidas por indígenas en las calles, tiendas, o pequeños locales en áreas turísticas, éstas difieren de lo anterior, por lo menos en dos formas:

- Existe por lo general, una distinción de clase social entre los dos tipos de empresas de mercadeo; segundo, mientras que los artículos elaborados por los indígenas están destinados específicamente a los turistas y no para ser usados por los mismos indígenas, las modas de las boutiques podría potencialmente llegar a ser usadas por los ladinos si esto llegará a ser lo que esta de moda en Estados Unidos o en Europa.

El segundo uso de los trajes por los no indígenas que llama la atención ocurre cuando ellos visten dichas prendas que los mismos mayas vestirían. Actualmente (dentro y fuera del país) se pueden encontrar guatemaltecos no mayas quienes aparentemente en forma cotidiana visten tales prendas. Este

es un fenómeno del cual la generación de nuestros padres no había sido testigo. Los extranjeros desde hace algún tiempo han venido adquiriendo y vistiendo

prendas indígenas. Estas actitudes ladinas combatientes hacia ropas mayas puede interpretarse como el reflejo de la presteza con que los guatemaltecos que no son mayas copian o imitan modas extranjeras.

4.3 Vestigios más antiguos de los trajes indígenas.

Gran parte de los estudios de los tejidos se ha orientado y ha contribuido al análisis de los trajes mayas del siglo XX, una cantidad menor de los mismos se ha referido a los trajes indígenas precolombinos.

El origen de los trajes indígenas no es muy claro, por los dibujos y relieves encontrados en las vasijas y las estelas, se sabe que los mayas, de acuerdo con su categoría social, dentro de la comunidad, usaban túnicas tejidas en henequén, algodón o cuyuxcate, o una especie de braguero. Se sabe también que las túnicas estaban adornadas con tintas y plumas, piedras de vivos colores y piel de conejo.

Los mayas conocían muy bien el uso de sellos cilíndricos para rematar los bordes de los tejidos con motivos repetidos. También eran expertos en el uso de las plumas de pájaros, esplendidas y multicolores, las cuales usaban para bordar y demás las entrelazaban o entretejían para hacer adornos y penachos para sus nobles y guerreros.

A pesar de las limitaciones que este último tipo de análisis presenta, algunos estudiosos han logrado describir y comparar trajes mayas precolombinos con los contemporáneos, estos análisis se basan fundamentalmente en datos arqueológicos indirectos de estelas, murales cerámicas. Sin embargo los fragmentos de textiles encontrados en territorio maya (Yucatán, Chiapas, y El Petén), en Río Azul se hallaron cinco fragmentos hechos con fibra vegetal no identificada y algodón, correspondientes al periodo Clásico temprano. Uno de estos parece haber

sido finamente tejido en hilo blanco sobre blanco, similar a las piezas actuales que tejen mujeres de la zona q`echi de las Verapaces.

En la cueva de Chiptic, en Chiapas, se recuperaron cuatro fragmentos unidos correspondientes al inicio del siglo XVI, dos de los cuales evidencian el uso de tintes morado y azul. En la cueva de la Garrafa, también en Chiapas, se rescató una tilma, nombre que se le daba a las capas de algodón, derivado del tilmatil, y una camisa pintada así como un huipil de niña y mantas, los cuales datan de fines del siglo XV, han ampliado grandemente el conocimiento acerca de los tejidos mayas.

Los aspectos más raros e importantes de estos textiles antiguos son el método por el que fueron diseñados. Dos técnicas raras, sin previo registro en Centroamérica, son presentados en estos pocos especímenes comparativamente, pintado a mano y con tinta resistente.

Además de su singularidad técnica, el contenido del textil sugiere otras dimensiones culturales de los trajes mayas. Por ejemplo, al hablar de las muestras, manifiesta que tienen una muy fuerte semejanza a un diseño presente en el código de Dresden. Las combinaciones técnicas utilizadas en la elaboración de este antiguo arte textil junto al contenido de su texto pueden indicar cambios graduales en el traje indígena y en las formas en que los mayas han estado creando, innovando y diversificando su propio traje hasta el presente.

En el Cenote Sagrado de Chichén Itza que data del periodo clásico tardío se hallaron más de seiscientos fragmentos de textiles. Estos hallazgos fueron de gran significado para los arqueólogos, quienes habían visto previamente los tejidos mayas solamente a través de los diseños de las esculturas.

El estudio de los restos textiles de Río Azul provee información visual, tanto microscópica como etnográfica y arqueológica, con respecto a los textiles mayas antiguos. Según el análisis, los textiles de Río Azul datan del periodo clásico

temprano. Los textiles fueron hallados en dos tumbas adyacentes, cubriendo los esqueletos de dos miembros de la elite maya antigua. Uno de los textiles de otra tumba era un envoltorio tejido con fibras gruesas, el otro, una mortaja hecha de un fino tejido calado de algodón con posible brocado.

Comparando este último textil con sus otros datos artísticos, Robert Carlsen, en *Análisis del vestuario Maya*, declara: Debido a su condición mineralizada, el análisis del tinte no tuvo éxito, sin embargo, no es irrazonable asumir que esta prenda de tejido calado pudo haber sido un tejido de blanco sobre blanco o tejido ensombrecido como es representado por la nobleza maya en los murales de Bonampak.

Asimismo Carlsen llevo a cabo una correlación de estos antiguos textiles mayas con los tejidos contemporáneos. Hoy día los descendientes de los antiguos mayas, que todavía tejen los textiles en estilos que indican ser replicas de la mortaja hallada en Río Azul. En el altiplano guatemalteco, en Senahú, Quetzaltenango, Alotenango y Santa Lucia Uatlán se teje estilos similares. En realidad la descripción que Carlsen hace de los antiguos textiles mayas de la tumba 19 encaja en gran medida con los tejidos q'echi del presente, lo que muestra una gran variedad de delicados diseños de los po'to huipiles tejidos en blanco sobre blanco.

En pocas palabras, los análisis de los fragmentos de los textiles precolombinos han contribuido no solo al conocimiento de cambio y continuidad en el arte maya, sino también al establecimiento de la apropiada conexión sociocultural de los mayas antiguos y contemporáneos.

4.4 Tejedora y portadora del traje maya. De política y estética.

El traje indígena encierra múltiples significados de carácter cultural, social, económico y político. Su complejidad ha sido abordada en diversas investigaciones,

entre las que cabe destacar la del traje de Tecpan que realizó Hendrickson, y los que ha llevado a cabo el Museo Ixchel del Traje Indígena sobre el mismo tema en Comalapa, Sololá, Colotenango, Santa María de Jesús, Santiago Sacatepéquez, San Raimundo y Tecpan por Asturias de Barrios; Mayén de Castellanos; Mejía de Rodas y Miralbés de Polanco. El código económico y su vinculación con la religión es un aporte esclarecedor como se muestra en San Antonio Aguas Calientes. Pancake; por su lado, inicia esfuerzos en torno a la sistematización de los hallazgos que arroja este tipo de estudios sobre las tradiciones locales, que reflejan los “idiomas textiles” de cada una de éstas. Y por último, la significación política y temas afines han sido objeto de análisis por Otzoy y Velásquez Nimatuj.

En esos estudios, empero, han recibido poca atención los mensajes culturales que transmite la indumentaria de tipo tradicional: su simbolismo cosmológico, o sea, todos aquellos conceptos relativos a la cosmovisión Maya. Estos pueden expresarse por medio de la tradición oral o ritual, transmitidas ambas de generación en generación. Por eso, son valiosos los estudios realizados sobre varias comunidades como Santiago Atitlán por Carlsen y Christenson, y Momostenango por Cook; los cuales revelan que en el seno de sus culturas locales tradicionales, se preserva un notable grado de influencia prehispánica, mostrando la fuerza y el vigor de la continuidad cultural desde ese entonces y que cobran vida a través de la costumbre. Esta última constituye una memoria colectiva que incluye elementos cosmológicos y, a su vez, dicta la forma tradicional en que se llevan a cabo prácticas culturales de los mayas.

La vestimenta indígena esta conformada con una gama inmensa de vestidos que son utilizados dependiendo de la ocasión y todos varían según la región, por lo que se hace bastante difícil poder abarcar cada uno de ellos, el presente trabajo desarrollará la vestimenta denominada po't (huipil) que es una prenda de vestir altamente indicativa de la herencia maya. Se analiza en particular el po't (huipil) por su belleza artística, su complejidad técnica y, sobre todo porque es la prenda maya más llena de lenguaje.

Hoy en día la autenticidad de los trajes esta decayendo debido al desarrollo y a la facilidad de comunicación que permite una mayor relación entre los pueblos, al poco interés que algunos indígenas tienen en conservar su traje indígena, al costo de los materiales utilizados, y a veces a la comodidad o preferencia de ponerse huipil de una comunidad con la falda de otra.

Los trajes tradicionales son elaborados en telares, los más caros y codiciados se fabrican en telares de cintura, también conocidos como de palitos o de mecapal. Son hechos casi siempre por las mujeres, y su elaboración puede tardar de tres a ocho meses, sobre todo en el caso de los huipiles y tzutes. Otros son elaborados por hombres en telares de pie, en menos tiempo. Los más modernos y más baratos son hechos en telares industriales.

La gran mayoría de los trajes indígenas que parecen estar bordados a mano en realidad son trabajados en el telar con una técnica conocida como brocado, en la que hilos de diferentes calibres, materiales y colores son llevados paralelos a la trama original. En gran parte de los casos, el bordado a mano es reservado para rematar las aberturas del cuello y de las bocamangas de los huipiles y para adornar las uniones de los lienzos de las faldas, huipiles, tzutes, etc.

El huipil juega roles y representa una tradición cultural en el sentido más amplio y profundo de lo que para el hombre y la mujer es el gesto de vestirse. Una necesidad de distinguirse de los demás; de cuidarse espiritual y mágicamente de las influencias negativas. En el sentido físico, protegiéndose de las inclemencias de la naturaleza, de posibles accidentes o abrigándose cuando es necesario.

También tiene capacidad de contener, simbólicamente, la vida y el sentir de los pueblos de donde proviene. Sostiene diseños y técnicas ancestrales que se han transmitido de generación en generación. La historia de cada pueblo indígena está escrita no sólo superficialmente sobre él, sino que cada uno de ellos está

impregnado de historia en cada gesto y acto de su proceso de creación y producción. Formas de hilar, tejer, atar, torcer, brocar, bordar, adornar, anudar y colorear, nos reflejan el origen y razón de sueños y visión del cosmos de quienes los elaboran y visten.

El huipil de la mujer indígena no es solamente una maravillosa obra de arte, sino una manifestación viviente de sus creencias, de su origen maya y de la influencia española; además son símbolos de su lugar natal y de su condición social en ese lugar, de su destreza en el arte de tejer (muchos huipiles son hechos para uso propio).

Todos los huipiles son tejidos a mano, de lo contrario se llaman blusas, algunos de ellos son adornados por expertas bordadoras después de salir del telar. La mayoría son adornados todavía en el telar, utilizando técnicas como brocado, tapiz o soumak. En muchos pueblos y comunidades, el prestigio de una mujer depende de su habilidad para tejer; si bien cada pueblo tiene su propio traje tradicional, el huipil es la pieza principal. En algunos las mujeres usan la misma forma de falda, pero casi ninguna el mismo huipil. Aún entre tejedoras de un mismo pueblo, jamás saldrán dos huipiles iguales. De allí proviene el arte y la inspiración de la tejedora dentro de su tradición.

Por tejerse en telar de mano, el ancho del huipil esta sujeto al alcance de los brazos de la tejedora. Los huipiles no son cortados para darle su forma, son simplemente los lienzos tal como salen del telar, unidos paralelamente y llevados en cierta forma para producir una blusa. Puede ser de dos lienzos con la costura al centro, dejando una parte a media altura abierta para dar paso a la cabeza, pero también pueden ser de tres. Tienen el escote cuadrado, redondo o V.

Los costados del huipil generalmente están cosidos hasta debajo de los brazos, formando así amplias mangas. En ciertos lugares los costados se dejan abiertos para facilitar la lactancia y, en igual forma, y por el mismo motivo las

junturas pectorales a veces tienen partes sin costura como en los huipiles de las aldeas de Palopo. En otros lugares los costados se dejan sin unir por el estilo local del traje.

Básicamente el huipil es muy sencillo, está basado en una túnica similar a la usada por los antiguos mayas, después de la conquista algunas indígenas empezaron a llevar los huipiles dentro de las enaguas en vez de dejarlos sueltos por encima.

Hay huipiles largos, medianos y cortos. Los primeros se usan dentro de la falda donde forman una especie de combinación; o, cuando se trata de los huipiles ceremoniales llamados Nim poot, se llevan como sobre huipiles, encima de la falda o refajo. Los huipiles cortos cuelgan encima de la faja. El traje indígena en sí no es sensual ni provocativo.

Hay huipiles para diferentes ocasiones; bodas, comuniones, funerales y para el trabajo diario. Los de gran ocasión están mucho más adornados que los de diario, en su confección se usan hilos especiales, motivos más tradicionales y por supuesto tienen mayor valor; cuando es para fines ceremoniales, como cubrir la imagen sagrada de la Virgen, tiene un mayor grado de elaboración. Hay lugares, como el municipio Patzun, Chimaltenango, en que las mujeres utilizan un huipil nuevo encima de otro usado, ocupando a veces el de encima para protegerse del sol. También, visten los nuevos por el reverso para protegerlos.

El Refajo (Corte o enagua) estos son términos aplicados a las faldas de las mujeres indígenas, normalmente son hechas de algodón en telares de pie manejados por hombres, y son vendidas por pieza, de allí el nombre de corte, vienen en colores fijos como índigo o rojo con líneas de otros colores; pueden tener dibujos cuadrículares o ixat. Las faldas en tela de color índigo con líneas blancas se llaman moragas o morgas.

Los cortes se usan en diferentes formas y de diferente medida, a veces son piezas de tela de dos a nueve metros de longitud, con que se envuelve el cuerpo a manera de falda; estas piezas, también pueden ser plisadas o plegadas por medio de un listón corrido en la cintura.

Como en el caso del huipil, el ancho de la tela esta limitado por el ancho del telar; así que en muchos casos hay que agregar un segundo lienzo para alcanzar el alto deseado; estas junturas o uniones entre las piezas a menudo se hacen por medio de un sobre-bordado grueso conocido como randa. Estas forman una parte intrínseca del diseño de la falda. Gran parte de los refajos son hechos actualmente de hilo jaspeado en dos o más colores, suelen ser de algodón pero también se hacen de una mezcla de algodón con lana conocida como merino.

En la cabeza llevan un tocado que son derivados de los espectaculares tocados de sus antepasados mayas. Es costumbre entrelazar en el pelo TOCOYALES, cintas tejidas en diseños y colores, gruesos cordones de lana en tonos brillantes, que representa a la serpiente, que es uno de los elementos cosmológicos de mayor difusión en la tradición textil Maya de Guatemala; como ocurre en la región de Cobán, exactamente en Tamahu, hay quienes todavía envuelven sus largas trenzas en gruesas cintas de lana y crin, de color rojo, rematando sus extremos con borlas, conocidas como TUPUYES, son remembranza del culto a la serpiente coral que en la mitología de la región aparece como mediadora entre los hombres y el Dios Tzuultaka, que es el protector de la comunidad. Se dice que cuando se practicaban los ritos del sacrificio humano, la sangre brotaba de la víctima en forma de serpientes (representada por los tupuyes rojos), una de las cuales se transformaba en una rama del árbol sagrado maya toloxcoc. Las borlas representaban las flores de esa rama, cuyo nombre es nicté. El tocado de ancha cinta roja enroscada en forma de turbante que visten las mujeres indígenas de esa comunidad, también debe su origen al culto de esta misma serpiente.

En Santiago Atitlán encontramos el tocado más famoso de Guatemala, que es el tocoyal estilo halo, que es una cinta bordada en sus extremos, de unos cuatro centímetros de ancho y de diez a quince metros de largo, que se enrolla en la cabeza como un rollo de cinta adhesiva, utilizando el cabello, para mantenerlo en su posición.

En Palín las integrantes de la cofradía acostumbran adornarse con una cinta cuyas características son similares, pues es de color rojo y se hace de lana; se enrolla y representa a la serpiente. Le llaman tun. Aunque su forma de colocación es un tanto diferente y se puede elaborar con tela de algodón.

La cinta roja angosta usada por las mujeres indígenas de San Sebastián, Huehuetenango, es aún más larga, tiene unos veintidós metros de largo, pero como se enrolla en forma de turbante apretado, no se ve tan llamativo.

En varios poblados se le representa en cintas para adornar la cabeza y también se le teje en huipiles, sobre-huipiles y fajas. Las raíces prehispánicas sobre su simbolismo son varias representaciones de deidades femeninas que llevan como adorno una serpiente enrollada en la cabeza, las cuales pueden encontrarse en las páginas 30 y 49 del Códice Madrid, y en la página 39 del Códice de Dresden. Siempre aparece asociada al tejido y a la lluvia, por ende, a la fertilidad, tal como es el caso de la diosa lunar Chak Chel, quien aparece como comadrona, tejedora y deidad de la lluvia. Todos estos aspectos expresan la esencia femenina en lo que respecta a su capacidad generadora de vida del ser humano y, por analogía, del ciclo agrícola a través del agua que permite que germinen las semillas. El tupuy (“su enrollado” en Q’eqchi’), es el nombre del tocado distintivo que forma parte del atuendo ceremonial de las cofrades en Cobán. Es de color rojo y se le elabora tradicionalmente con lana, aunque también se le decora o hace en su totalidad con hilos acrílicos. Su significante, que incluye su forma enrollada y el uso de la lana, es de origen europeo, tal como lo demuestra Arriola de Geng, anteriormente citada. Este tocado representa a la serpiente, lo cual es consistente con la cosmovisión

Q'eqchi'. Dice una leyenda que el tzuultaq'a, dueño de la montaña, mora en cuevas y reposa sobre una hamaca tejida de venenosas serpientes, tales como corales, y jaguares, pues son sus agentes.

En cuanto a su nombre, huipil es un vocablo de origen náhuatl; los españoles le llamaron guaypil o güipil; en general el término más usual es huipil. Los mayas lo llaman hipil.

El huipil, proviene del Período Clásico (250 -900 D.C) y lo utilizaron las mujeres de las culturas maya y azteca. Hoy en día lo utilizan sus descendientes, es decir la mayoría de los grupos indígenas, de Guatemala y México.

Este orden geográfico y cultural se rompe en las fronteras de los Estados o en sectores donde se da la cohabitación de grupos diferentes y entonces los patrones se entrecruzan y superponen; las condiciones económicas sociales hacen lo suyo y surgen creativas copias, modas, desaparición y dominancia de unos modelos sobre otros.

En la frontera de México y Guatemala ocurre lo mismo, las migraciones e inmigraciones de ambas poblaciones en esa zona y seguramente la valoración diferente de la legitimidad que ellos hacen de los límites geopolíticos, nos hace encontrar huipiles "guatemaltecos" en México y viceversa. En esta interacción económica cultural muchas prendas pierden sus características, pero también hay que resaltar la riqueza con que vuelven a surgir aquellas "adoptadas" por culturas vecinas o las que se ponen de moda entre una comunidad y otra.

Se enfatiza igualmente el traje de las mujeres, ya que son más las mujeres mayas las que visten sus trajes, en contraste al bajo porcentaje de hombres que los visten. Este hecho es con frecuencia explicado por los hombres indígenas como resultado desafortunado de las presiones sociales, económicas y culturales de la sociedad y ambiente ladino. Los hombres indígenas sintieron la necesidad de

involucrarse inmediatamente en alguna forma en los asuntos económicos y administrativos del país, pero no sin pagar el precio. “En 1836, por ejemplo, en una disposición gubernamental se acuerda que: ningún indígena podrá ejercer cargo de regidor, alcalde, síndico, u otro cargo de la parroquia, sin calzado de zapato, botín o bota, camisa con cuello, calzones mayores, algodón, chaqueta o frac y sombrero que no sea de palma.”³¹ Estas restricciones forzaron a algunos hombres indígenas a reducir o desplazar del todo su vestuario indígena. No obstante, bajo circunstancias sociales comparables, y tomando parte en diversas actividades, muchas mujeres indígenas educadas o profesionales hoy día retienen su traje indígena.

Sin embargo, tanto hombres como mujeres indígenas, por lo menos en Santiago Sacatepéquez, explican esta situación diciendo simplemente que las mujeres mayas visten el traje indígena porque ellas son más valientes que los hombres. Esta respuesta puede sugerir el sentido más fuerte de responsabilidad cultural que las mujeres mayas sienten por transmitir sus valores a las generaciones futuras. En todo caso, los hombres como las mujeres indígenas reconocen asimismo que las mujeres mayas (y particularmente las mujeres mayas con educación formal) tienen el valor de desafiar de frente a una sociedad que discrimina.

El lenguaje del traje maya posee una multivocalidad tejida. El lenguaje de los tejidos mayas puede ser dividido por lo menos en dos niveles: iconográfico e iconológico. El lenguaje iconográfico se refiere a la forma y el contenido expresado en imágenes (ejemplo figuras diseños, motivos en el tejido etc.). El lenguaje iconográfico esta interrelacionado con el lenguaje iconológico y ambos incluyen los motivos socioculturales que subyacen en el hacer y utilizar una imagen. Iconográficamente, los trajes mayas hablan acerca de la creatividad del arte y del pasado de la gente, la presente existencia y la continuidad del futuro, expresando a través de motivos y diseños. Iconológicamente, el tejido incluye un lenguaje visible

³¹ Carrillo Ramirez, Alfredo, **Evolución histórica de educación secundaria en Guatemala**, pág 49

(selecciones estéticas) y el lenguaje del silencio (significado político) de ambos actores mayas –tejedora y portadora- dentro de un contexto social.

Los motivos, diseños, o figuras en los tejidos mayas poseen, una mezcla de aspectos icónicos, indicativos y simbólicos. Lo icónico es semejante a una imagen (como un animal, una planta u otro objeto); lo indicativo es el que puede señalar el vínculo social de una persona (a una aldea, comunidad, pueblo, etcétera) y lo simbólico mantiene las convenciones establecidas en su creación (por ejemplo, un motivo o tema decorativo asociado con una comunidad específica). Iconográficamente, en lenguaje en los tejidos mayas puede ser examinado dentro de un contexto local, regional y extraregional. Los tejidos indígenas no se mantienen estáticos sino que cambian constantemente y son diversos aun dentro de una sola comunidad. En general los trajes contienen atributos especiales que los hace distintivos a un área geográfica específica a una determinada región lingüística.

En el municipio de Comalapa, departamento de Chimaltenango, se puede encontrar tres tipos de hupiles que pertenecen a la comunidad: el rijpo't, el aj San Martín Po't y el Keqpo't; cuyo uso depende de varios factores, tales como edad rango, ocupación, ocasión, costumbres o por elección familiar o personal. Debido a su carácter tanto de toda ocasión como de ocasión especial, así como a su amplia acogida entre las mujeres jóvenes indígenas, analizaremos el texto del Keqpo't de Comalapa, como un ejemplo. El huipil rojo de Comalapa (Keqpo't) esta formado por dos paneles de tela cuyo texto mayor esta escrito de abajo hacia arriba y se lee (ya vestido) de arriba hacia abajo.

Así, al tejer, la tejedora maya escribe un texto dentro de la urdimbre y la trama del tejido, y una persona maya puede leer (al estar vestida la prenda) el texto de un textil de arriba hacia abajo. Los diseños pueden ser seleccionados entre una gama y rango de motivos antiguos y nuevos de acuerdo al gusto personal de las tejedoras y portadoras. Según Asturias de Barrios existen alrededor de 125 figuras antiguas y un número mayor de figuras nuevas; los diseños antiguos incluyen

motivos geométricos y zoomorfos; por ejemplo, existen diversas variantes de diamante, las cuales han sido descritas como símbolo de prestigio, respeto e importancia

Entre las figuras zoomorfas existen diferentes variantes de águilas, palomas, conejos, jaguares, monos, serpientes, etcétera. Entre los motivos nuevos se incluyen formas naturales de plantas y animales, escritura alfabética e incluso maquinas, elementos artísticos innovadores que expresan la dimensión cultural de los mayas. Es a este último hecho al que se refiere como la interculturalidad maya, es debido a ello que el arte del tejido indígena es un arte de posibilidades que selecciona y crea en forma dinámica y consciente.

A nivel regional, los tejidos pueden compartir diseños y los motivos que particularizan a un grupo lingüístico maya. Por ejemplo al comparar y determinar los motivos asociados con los tejidos mayas del área de Ixil, con relación a los motivos geométricos y animales encontrados en los textiles de Chajul y Nebaj ocurren en Cotzal, no obstante, estos son usados en una manera diferente y con un esquema de colores marcadamente diferentes. El lenguaje codificado en los tejidos mayas habla de su vida, sus raíces y de sus causas. Por consiguiente el estudio del arte maya del tejido requiere indagación y reconocimiento de la sensibilidad de los mayas (sus motivos, sentimientos, emociones, satisfacciones, pesares, dolores, etcétera), atributos que van íntimamente ligados al tejer y vestir ropas indígenas.

Para los pueblos indígenas, la tierra es tan esencial para su subsistencia como los tejidos son para su cultura. Ambos tierra y tejidos forman las bases medulares de su existencia, quizás no sea sorprendente que, por la tierra y el tejido los mayas hayan sido, si bien en forma diferente desfavorablemente blanco de represalia. Históricamente los mayas hayan luchado y resistido por sus tierras y tejidos, por su determinación a conservarlos.

Por tal razón, la estética y la política están íntimamente ligadas en el tejer y vestir de los trajes indígenas. La noción de política en este caso se refiere a esas promulgaciones más sutiles de resistencia sociocultural maya; que incluye el sentido consciente de pertenecer a la gente de uno e implica la interacción de las necesidades morales, ideológicas, materiales y espirituales de la vida diaria.

Así como el reconocimiento de los mayas como pueblo con todos sus derechos humanos es un prerrequisito de justicia, vestir y tejer los trajes mayas es un cumplimiento artístico y una demanda de libertad sociocultural. Esta libertad socio cultural incluye el respeto y entendimiento de los cambios y continuidad expresada en los tejidos, ya que ambos involucran actos de autodeterminación.

El cambio y la continuidad en los diseños y motivos de tejidos expresan la creatividad cultural y simbolizan la continua resistencia política de los mayas; en los tejidos mayas contemporáneos, El Popol Vuh tiene una marcada influencia en los tejidos mayas, así por ejemplo, los motivos del jaguar y del águila son abundantes, ya que estos animales fueron los preferidos por los señores fundadores del reino maya; caso contrario con las avispas y los abejorros, que no fueron bien recibidos por los fundadores; por tal razón, la no existencia de diseños con estos animales, dice bastante acerca de la fuerza subyacente del Popol Vuh en el pensamiento contemporáneo de los mayas. Los aspectos de cambio y continuidad en el arte de tejer maya se debe a que para los indígenas sus prendas de vestir no son artefactos de museo, ni piezas exóticas de colecciones, sino manifestación de experiencias continuas. Por eso la creatividad constante, así como la existencia de elementos estables y modificables, los elementos estables son aquellos motivos y estructuras que permanecen más o menos constantes y que representan continuidad: algunos de estos ejemplos son: a) el arte de tejer en blanco sobre blanco de la gente maya-q'ecchi'; b) el motivo de la rana en los tejidos de los mayas de Chiapas, México; y c) el motivo del diamante en los tejidos de los maya-poqomam y de los maya-kaqchikel.

Las tejedoras de Comalapa, que explicaron a Linda Asturias de Barrios el significado de varios motivos, indican que “las figuras en forma de rombos (o diamantes) llamadas rupan se refieren a un objeto ritual muypreciado asociado con las cofradías. Y que frecuentemente son brocados en huipiles y sobrehuipiles especiales. Esto ilustra como las tejedoras mayas transforman objetos reales de carácter ritual u otros significados especiales en motivos de tejidos. Al crear formas de preservar, producir y reproducir lo que para ellas tiene valor, las tejedoras están así diseñando para sobrevivir”.³²

Otros cambios que los trajes indígenas han experimentado se deben a factores de constreñimiento material y geográfico político. Por ejemplo los indígenas ya no incluyen el uso de piel de jaguar ni de plumas de aves (no domésticas) en las confecciones de sus trajes, ya que estos son escasos, si no agotados. Aún si estos elementos estuviesen disponibles, otros factores podrían limitar su uso (tales como la tecnología para confeccionarlos, o la conservación del medio ambiente). De manera similar los indígenas han desarrollado una especie de identidad común como respuesta a las restricciones geográficas políticas en el uso del vestuario maya, en el pasado reciente los indígenas acostumbraban vestir de acuerdo al lugar de origen; sin embargo en la actualidad, un número creciente de mayas ya no sigue únicamente este patrón; puede ser que vistan una o más piezas, e incluso la vestimenta completa de otras comunidades.

Por ejemplo en algunas comunidades del Altiplano, se ha podido comprobar casos de tejedoras que confieren a sus tejidos significados atractivos al turista para poder comercializar su producto, derivados más bien de su imaginación, especialmente en lugares de mayor demanda textil, como ocurre en San Antonio Aguas Calientes.

En otros municipios del país se emplean en los tejidos figuras que no tienen significación especial. Más bien parecen cumplir una función principalmente estética,

³² Asturias de Barrios, **Comalapa: el traje y su significado**, pág. 43

pues se les ha adoptado por su impacto cromático o por su complejidad técnica, como ocurre con las figuras llamadas “marcador”, que en lugares como San Antonio Aguas Calientes fueron copiadas de las revistas de cruceta. A veces también en una misma prenda se intercalan franjas horizontales que sirven para separar imágenes que encierran significado cosmológico, como sucede con los llamados “separadores” de los huipiles o sobre-huipiles de Comalapa y San Martín Jilotepeque. Equivalen al punto y seguido de una oración, signo que denota una idea o concepto diferente.

También es importante señalar que el significado de los componentes culturales de los brocados en los trajes indígenas, se está perdiendo, esto se debe entre otros factores, a la influencia europea, que va más allá de la Conquista y colonización española que ocurrió entre 1524 y 1821, un estudio realizado por Arriola de Geng, incluye en su obra fotografías que muestran tejidos europeos similares a los que tejen hoy en día mujeres de diversas comunidades, entre las que cabe destacar San Antonio Aguas Calientes y San Martín Jilotepeque. Para corroborar esas ideas, Arriola de Geng entrevistó a tres tejedoras de San Martín Jilotepeque, y ellas en español le indicaron varios de los motivos que acostumbran tejer en el telar de cintura cuando elaboran el sobre-huipil de fiesta, seguidamente les enseñó las fotografías de los tejidos confeccionados en Europa, y las tejedoras identificaron casi todos los motivos, excepto uno. Prevalen en esa pieza motivos que más bien aluden a la forma de las figuras, tales como cajeta, banderitas y botón. Únicamente el llamado “arco o serpiente con adornitos” se le conoce en Kaqchikel como “ch’ali’ kumät’z”, que se describió anteriormente. Asimismo, cabe indicar que entre cada figura se intercalan separadores que se identifican por el nombre de la técnica que emplean para realizarlos.

Una situación similar encontró la doctora Hidegard Schmidt de Delgado en un estudio realizado en Guatemala hace 40 años, en donde varios de los poblados que ella investigó. Como lo indica en su tesis de doctorado, la tejedora promedio identifica con una nomenclatura descriptiva muchos de los diseños geométricos que

emplea, como ocurre con aquellos que llaman tijeras, peine, dulces, jaspeado, entre otros. Por ende, carecen de significado cosmológico.

Sin embargo, hay resquicios conceptuales que no hay que perder de vista. A las entrevistadas, se les requirió información sobre el significado de los símbolos propios de su comunidad únicamente puesto que son expresiones culturales de carácter local. Recalaron que se trata de símbolos antiguos, en contraposición a otros que consideran modernos. Además, en muchos casos no ofrecieron mayor explicación pues se concretan a indicar que lo hacen por que así lo prescribe la costumbre. Las jóvenes en buen número de casos ignoran el simbolismo de las figuras.

Desde el inicio de la colonización española, la mayoría de los indígenas han vivido en las comunidades rurales del altiplano; las áreas urbanas y las tierras más fértiles han sido especialmente apropiadas por la gente no indígena. Por mucho tiempo el aislamiento relativo de aquellas comunidades funcionaron hasta cierto punto, como una barrera de supervivencia cultural. Los indígenas vestían su traje distintivo como símbolo de su identidad y como tal ligado a una comunidad local o lingüística. Hoy día hay personas indígenas que viven en las ciudades. A diferencia de las comunidades rurales, en las áreas urbanas, los indígenas tienen que coexistir e interactuar más con las personas no indígenas. En esta situación, los mayas se encuentran con nuevos desafíos y crean nuevas estrategias para su continuidad sociocultural. En el pasado, algunos indígenas recurrieron a vestir ropa no maya para evitar la discriminación social, racial y cultural en las ciudades; ahora, los estudiantes y profesionales de origen maya desafían tales actitudes discriminatorias directamente al vestir su indumentaria maya y mantener otros elementos culturales externos en las ciudades; es así como se van creando nuevas formas de supervivencia cultural.

A principios del siglo XXI, la vestimenta Maya que forma parte de la cultura tradicional de ciertos poblados del Altiplano de Guatemala aún encierra elementos

cosmológicos cuyas huellas son antiguas, pues su origen puede trazarse a la rica cosmovisión prehispánica, especialmente la que se emplea como parte de la acción ritual que acompaña conversar con los dioses. Tal es el caso de símbolos como los surcos, el centro, el palo o árbol de la vida, el plato de ofrenda ritual y la serpiente, o la acción de sembrar figuras que se brocan o tejen a medida que se elaboran tejidos en el telar de cintura, de origen precolombino. Sin embargo, si se toma en cuenta el universo conformado por la enorme cantidad de imágenes que se plasman en los tejidos contemporáneos, la presencia de tales huellas adquiere matices débiles.

Por último cabe señalar que no importando el tipo y forma del tejido del traje indígena, son pocas las partes del mundo donde se puede encontrar tal gama de diseños, clases de tejido y colores, armonía entre simbolismo y motivo, originalidad, paciencia para tejer, y orgullo de lucir el traje típico en un mundo moderno.

Para las mujeres y niñas indígenas, el traje significa mucho más que una protección contra el clima o una forma de ostentar la última moda. Es casi la única expresión del arte y de la historia local existente, en gran parte, es producto del orgullo de su origen, de la inmensa paciencia de la mujer indígena al pasar semanas y meses sentada frente al telar repitiendo o creando diseños y al mismo tiempo conformando estos con las normas de su comunidad. Es una manifestación tangible, en su mundo actual, de la importancia que el indígena da a su relación con todo lo místico y religioso y a la armonía entre diseños colores y motivos del tejido.

CAPÍTULO V.

5. La libre elección del traje indígena o uniforme escolar y su regulación legal. El caso de las niñas estudiantes de educación primaria de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.

En el caso particular de las niñas estudiantes de educación primaria de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, es necesario indicar que esta población es en su mayoría de ascendencia indígena, que se hablan dos idiomas, el kaqchikel y el español, que tienen una extensión territorial de 15 kilómetros cuadrados, y que en el mismo funcionan dos escuelas públicas de educación primaria mixtas, solo una de ellas es bilingüe, y un solo establecimiento privado, que tiene dos años de estar funcionando en ese municipio.

En entrevista con el director de la Escuela Bilingüe Urbana Mixta 10 de Mayo, profesor Julián Pérez Chanta, me indico que en ese establecimiento educativo las niñas indígenas pueden asistir vistiendo su traje indígena o el uniforme escolar, como sea más conveniente para los padres de familia; y que él como director no obliga a ninguna de las estudiantes a utilizar el uniforme escolar en detrimento del traje indígena; igualmente me indicó que en esa escuela, no tienen conocimiento de la existencia de acuerdo ministerial o decreto, que de la libertad de utilizar uniforme escolar o traje indígena en las escuelas públicas, que ellos respetan ese derecho por costumbre y por ser una muestra cultural de dicha comunidad. También me informo que en dicha escuela, se proporciona una educación bilingüe, y que todo el personal docente habla dos idiomas y es originario de ese municipio.

En la Escuela Oficial Urbana Mixta Estados Unidos de América, entreviste a la profesora Ana María Xoc Yucute, que actualmente estudia un profesorado de educación media, ella me indico que en esta escuela, las clases son impartidas en español, y que igualmente existe un uniforme escolar, que fue idea de los padres de

familia, pero que al igual que la escuela 10 de Mayo, ellos no obligan a las niñas estudiantes a utilizar el uniforme escolar, siempre que asistan a dicho centro educativo con traje indígena; también me indico que los maestros de esa escuela respetan el derecho al uso de traje indígena, no por tener conocimiento de norma jurídica alguna, sino, que lo hacen porque así respetan la cultura de esa comunidad; en dicho establecimiento educativo imparten clases maestros indígenas y no indígenas.

En el único centro educativo privado que funciona en ese municipio, Colegio Mixto Evangélico Buenas Nuevas, su director Joab Daniel Juárez Arriola, me proporciono un prospecto, que el hace entrega a los padres de familiar previo a la inscripción de los estudiantes, en el que indica que las niñas estudiantes deben de utilizar el traje indígena o el uniforme escolar, como requisito para poder ingresar a dicho centro educativo; también me informo que el no es originario de Santiago Sacatepéquez, y que desconocía de la existencia del Acuerdo Ministerial 930 del Ministerio de Educación, en el que se regula la libertad del uso de traje indígena o uniforme escolar, que el opto por ese derecho ya que varias personas le indicaron que esa era la costumbre de ese municipio, y una herencia cultural.

Las personas entrevistadas, coincidieron en establecer por su experiencia, que las niñas indígenas dejan de vestir el traje indígena, no por ser discriminadas por usarlo, sino que se ven obligadas a utilizar otro tipo de ropa, porque resulta demasiado oneroso la compra del traje indígena, ya que estos pueden oscilar entre los Q.800.00 y Q.1500.00 quetzales cada uno, y que en casi todas las familias, hay más de una niña. Solo el profesor Joab Juárez, me indico que algunas niñas de su colegio le han manifestado que prefieren no usar su traje indígena, porque les resulta incomodo.

Después de escuchar a los entrevistados, y de haber visto a niñas con uniforme escolar y a otras con traje indígena en el mismo salón de clases, concluyo que el municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, las

niñas estudiantes de educación primaria tienen la libertad de utilizar su traje indígena o el uniforme escolar; que también los padres de familia saben que sus hijas pueden asistir a recibir clases con cualquiera de las dos vestimentas antes referidas; pero igualmente también es cierto que ni padres de familia, personal docente o administrativo, conocen de la existencia del Acuerdo Ministerial 930 del Ministerio de Educación, que regula la libre elección al uso de traje indígena o uniforme escolar, ni que la Constitución Política de la República de Guatemala, regula el reconocimiento, la protección y el respeto hacia las comunidades indígenas; debido a que la libre elección a utilizar el traje indígena o uniforme escolar para asistir a clases, deviene de la percepción que tienen gran parte de esa comunidad de preservar su cultura.

A Continuación se transcriben las normas jurídicas que garantizan y protegen el uso del traje indígena.

5.1 Normas jurídicas que regulan, protegen y garantizan el derecho al uso del traje indígena.

Los siguientes artículos desarrollan los preceptos jurídicos que tienen relación directa con el uso y protección del traje indígena.

5.1.1 Constitución Política de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

ARTÍCULO 58. Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

ARTÍCULO 62. Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales. La expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su

autenticidad. El Estado propiciará la apertura de mercados nacionales e internacionales para la libre comercialización de la obra de los artistas y artesanos, promoviendo su producción y adecuada tecnificación.

ARTÍCULO 65. Preservación y promoción de la cultura. La actividad del Estado en cuanto a la preservación y promoción de la cultura y sus manifestaciones, estará a cargo de un órgano específico con presupuesto propio.

ARTÍCULO 66. Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

ARTÍCULO 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

5.1.2. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto 7-99 del Congreso de la República.

ARTÍCULO 3. Discriminación contra la mujer: Para los efectos de esta ley, se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

ARTÍCULO 9. Acciones y mecanismos que garanticen la equidad en la educación. El Estado garantiza a las mujeres la educación nacional en condiciones de equidad, en todas las etapas del proceso educativo; favorecerá el respeto y valoración de las identidades culturales sin afectar la unidad de la nación.

El Sistema Educativo Nacional desarrollará los siguientes mecanismos mínimos, a través de esfuerzos específicos para:

Extender y ampliar la cobertura escolar en todos los niveles para incrementar el acceso y permanencia de las mujeres a la educación en todos los niveles del Sistema.

Introducir contenidos básicos de valoración cultural y de género, en las políticas y planes educativos, en todos los ámbitos territoriales, niveles y disciplinas, recogiendo el papel de la mujer en las ciencias, las artes, la historia, literatura y letras.

Proporcionar a las estudiantes indígenas, la opción de continuar utilizando en el ámbito escolar, la indumentaria y atuendos que les corresponde por su pertenencia cultural.

Garantizar a la mujer igualdad de oportunidades y facilidades en la obtención de becas, créditos educativos y otras subvenciones.

Reducir la tasa de deserción escolar de las mujeres y realizar programas para aquellas que hayan abandonado prematuramente los estudios.

Promover la integración en la currícula universitaria de las cátedras de Sociología del Desarrollo de la Mujer, en las universidades.

5.1.3 Ley para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Decreto 26-97 del Congreso de la República.

ARTÍCULO 53. Menoscabo a la cultura tradicional. Se prohíbe menoscabar la cultura tradicional de las comunidades indígenas, impidiendo o accionando de cualquier manera sobre las formas de vida, costumbres, tradiciones, trajes indígenas, idiomas, dialectos, la celebración de sus fiestas periódicas y rituales autóctonos. A los que infrinjan de esta disposición se les impondrá una multa de cinco mil quetzales.

5.1.4 Acuerdo Ministerial 930 del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 1. Que en todos los establecimientos educativos oficiales y privados de la República se debe promover y respetar el uso del traje indígena por los (las) estudiantes, maestros (as) personal técnico y administrativo, en las actividades docentes, cívicas, sociales protocolarias y otras, sin restricción alguna. En consecuencia se prohíbe todas aquellas formas y acciones que tiendan a limitar este derecho.

ARTÍCULO 2. Los reglamentos y disposiciones de los establecimientos educativos deben incluir la libertad de utilizar los trajes indígenas por parte de los estudiantes miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3. Las autoridades educativas tienen prohibido obligar a los (as) estudiantes indígenas a utilizar uniforme de los establecimientos educativos, cuyo uso deviene opcional.

5.2 Normas jurídicas que regulan la discriminación a comunidades indígenas.

Los siguientes artículos protegen a los grupos indígenas de la dicriminación.

5.2.1 Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República.

ARTÍCULO 202. bis. * Discriminación. Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

Quien por acción u omisión incurriere en la conducta descrita en el párrafo anterior, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de quinientos a tres mil quetzales.

La pena se agravará en una tercera parte:

- a) Cuando la discriminación sea por razón idiomática, cultural o étnica.
- b) Para quien de cualquier forma y por cualesquiera medio difunda, apoye o incite ideas discriminatorias.
- c) Cuando el hecho sea cometido por funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo.
- d) Cuando el hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público.

5.2.2 Código de Trabajo. Decreto número 330 del Congreso de la República.

ARTÍCULO 14 BIS. Se prohíbe la discriminación por motivo de raza, religión, credos políticos y situación económica, en los establecimientos de asistencia social, educación, cultura, diversión o comercio que funcionen para el uso o beneficio de trabajadores, en las empresas o sitios de trabajadores de propiedad particular, o en los que el Estado crea para los trabajadores en general...

ARTÍCULO 137 BIS. * Se prohíbe la discriminación por motivo de sexo, raza, religión, credos políticos, situación económica, por la naturaleza de los centros en donde se obtuvo la formación escolar o académica y de cualquier otra índole para la obtención de empleo en cualquier centro de trabajo...

ARTÍCULO 151. * Se prohíbe a los patronos:

a) Anunciar por cualquier medio, sus ofertas de empleo, especificando como requisito para llenar las plazas el sexo, raza, etnia y estado civil de la persona, excepto que por la naturaleza propia del empleo, éste requiera de una persona con determinadas características. En este caso el patrono deberá solicitar autorización ante la Inspección General de Trabajo y la Oficina Nacional de la Mujer...

5.2.3 Ley Educativa contra la Discriminación. Decreto 81-2002 del Congreso de la República.

ARTÍCULO 1. Los ministerios de Educación y de Cultura y Deportes, promoverán y difundirán, el respeto y la tolerancia hacia la Nación guatemalteca que es pluricultural, multilingüe y multiétnica. Asimismo promoverán y difundirán programas tendientes hacia la eliminación de la discriminación étnica o racial de género y toda

forma de discriminación, con el objeto de que todos los guatemaltecos vivamos en armonía.

ARTÍCULO 2. Es función del Ministerio de Educación incluir en el proceso de Reforma Educativa el enfoque a la eliminación de la discriminación en todas sus formas: en el nuevo currículo, en los materiales educativos y en las acciones de Enseñanza-Aprendizaje.

ARTÍCULO 3. Los diferentes ministerios de Estado propiciarán acciones que se enmarquen en lo dictado por las convenciones para la eliminación de la discriminación en todas sus formas, de tal manera que sus actuaciones se caractericen por el respeto, tolerancia, reconocimiento a la característica de Nación guatemalteca que es multilingüe, pluricultural y multiétnica, promoción de la dignidad y, en general, por la eliminación de discriminación racial y de género y toda forma de discriminación.

5.2.4 Ley de Servicio Civil. Decreto 17-48 del Congreso de la República.

ARTÍCULO 3. Principios. Son principios fundamentales de esta ley, los siguientes:

1. Todos los ciudadanos guatemaltecos tienen derecho a optar a los cargos públicos, y a ninguno puede impedírsele el ejercicio de este derecho, si reúne los requisitos y calidades que las leyes exigen. Dichos cargos deben otorgarse atendiendo únicamente a méritos de capacidad, preparación, eficiencia y honradez.

2. Para el otorgamiento de los cargos públicos no debe hacerse ninguna discriminación por motivo, de raza, sexo, estado civil, religión, nacimiento, posición social o económica u opiniones políticas. El defecto físico o dolencia de tipo psiconeurótico no es óbice para ocupar un cargo público, siempre que estos estados no interfieran con la capacidad de trabajo al cual sea destinado el solicitante a juicio de la Junta Nacional de Servicio Civil....

ARTICULO 65. Prohibiciones generales. Además de las previstas en esta ley y en otras que sean aplicables, son prohibiciones generales de los servidores públicos:

1. Hacer discriminaciones por motivo de orden político, social, religioso, racial o de sexo, que perjudiquen o favorezcan a los servidores públicos o aspirantes a ingresar en el Servicio Civil.

2. Ningún funcionario ni empleado debe usar su autoridad oficial para obligar a permitir que se obligue a sus subalternos a dedicarse a actividades políticas dentro o fuera de su función como servidores públicos, ni a hacer cualquiera otra actividad en favor o en contra de partido político alguno.

ARTICULO 86. Prohibiciones. Queda prohibido:

1. Tramitar solicitudes de empleo en forma distinta de las previstas en esta ley.

2. Sugerir o exigir, en algún cuestionario o formulario relativo a materias de personal información sobre la afiliación u opinión política, social o religiosa de un solicitante de empleo, de un candidato ya incluido en alguna lista, o de un servidor público.

Toda información que supuestamente dé algún interesado sobre los extremos a que se refiere el párrafo debe ser ignorada.

3. Permitir, iniciar, o ejercer presión o discriminación, en contra o en favor de un solicitante de empleo, de un candidato ya incluido en alguna lista, o de un servidor público, con base en su raza, color, sexo, afiliación u opinión política, social o religiosa.

4. Queda también prohibido a toda persona, oponerse a la aplicación imparcial de la presente ley o de sus reglamentos, en cualquier forma que esto se haga.

5.2.5 Pacto internacional de derechos civiles y políticos. Convenio0219.
Decreto 9-92 del Congreso de la República.

Artículo 24.

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color sexo, idioma religión origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

2-.Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.

3-.Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

CONCLUSIONES.

1. La estrategia jurídica del Estado y el dispositivo institucional instalado para luchar contra todas las formas de discriminación no ha sido eficaz, aún se percibe en la práctica la presencia de una cultura hegemónica y dominante en las políticas públicas, y en especial para el tratamiento de los casos de discriminación étnica, por lo que la reforma al código penal en su artículo 201 bis no resuelve por si misma el problema de la discriminación.
2. La discriminación de género que sufren las mujeres es debido a la persistencia de patrones culturales sexistas en muchas instituciones y hogares guatemaltecos; su educación, aún se considera innecesaria, no se les percibe como sujeto de desarrollo. Aunque realizan trabajo remunerado, se les invisibiliza o se les otorga un sentido de complementariedad restringida a la familia: las niñas ante sus padres y las mujeres ante sus cónyuges.
3. La discriminación étnica se manifiesta en miradas despectivas, bromas de mal gusto, comentarios a personas de origen indígena con traje indígena, e incluso restricciones al ingreso a lugares públicos; tanto víctimas como autores de los actos de discriminación, por costumbre y sensación de normalidad, parecen haber interiorizado estas actitudes racistas hasta parecerles normales, e impiden hacer frente al problema en forma directa y objetiva para darle una solución permanente.

RECOMENDACIONES.

1. Que el Estado de Guatemala, revise la legislación, para reorientar las políticas que afectan o marginan a los pueblos indígenas, especialmente en el derecho de acceso a un sistema educativo nacional de calidad; implementar los procesos y mecanismos que permitan la descentralización y regionalización; de igual forma se debe profesionalizar a las autoridades nacionales y locales que imparten justicia en los temas de equidad de género y derechos específicos de la mujer indígena.
2. Educar a la sociedad guatemalteca acerca de la discriminación étnica y de género, los derechos y las aspiraciones de las poblaciones indígenas, en particular de las mujeres indígenas; asimismo se les permita conservar su identidad cultural, sin dejar de participar en la vida política, económica y social, con pleno respeto a sus valores culturales, idiomas, tradiciones y formas de organización social.
3. Que el sistema educativo nacional facilite las condiciones para que, los órganos técnicos, docentes y de administración del Ministerio de educación implementen gradualmente, mecanismos institucionales que fortalezcan y orienten a la práctica de la interculturalidad y equidad de género, tanto en sus relaciones interpersonales, como también en la prestación de servicios adecuados y eficientes a la población, para eliminar gradualmente todas las formas de discriminación.

BIBLIOGRAFÍA.

- ARRIOLA de Geng, Olga. **Los tejedores en Guatemala y la influencia española en el traje indígena.** Guatemala, Ed. Litografías Modernas de Guatemala. 1991.
- ASTURIAS de BARRIOS, Linda. **COMALAPA: el traje y su significado.** Guatemala, Ed. Pronade, (s.f.).
- BENEDICT Ruth. **Raza, ciencia y política.** México, Ed. Ediciones Fondo de Cultura Económica, 1987.
- BOBBIO, Norberto. **Diccionario de sociología.** 1t.; 2da. ed., Argentina, (s.e.), 1999.
- BUXARRAIS, Manuel. **El interculturalismo en el currículo. el racismo.** Barcelona, España, Ed. Centro de Publicaciones MEC, 1992.
- CARRILLO RÁMIREZ, Alfredo. **Evolución histórica de educación secundaria en Guatemala.** Guatemala, Ed. José de Pineda Ibarra, 1971.
- CARLSEN, Robert. **Análisis del vestuario maya.** Pàgs. 25-32; 41-50 Universitat: revista bimensual Arqueología Prehispánica. no. 21 (mayo 1986).
- CASSAUS ARZU, Marta Elena. **Guatemala, linaje y racismo.** Costa Rica, Ed. FLACSO, 1995.
- COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA. **El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación.** Guatemala, Ed. Litografía Nawal Wuj, 2005.
- COMISION PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA. **Proscripción para erradicar la discriminación en Guatemala.** Guatemala, Ed. Litografía Nawal Wuj, 2004.
- DEFENSORIA MAYA. **Construyendo el pluralismo jurídico.** Guatemala, Ed. Serviprensa S.A., 2003.
- DE LA CADENA, Marisol. **La cultura política de raza y nación** Argentina, (s.e), 1995.
- ENCISO, Jorge, **Dioses ancestrales de los mayas.** New York, Estados Unidos de Norteamérica, Ed. Publicaciones Dover, 1981.

- ESTEVA FABREGAT, Claudio. **El mestizaje en iberoamérica**. Madrid, España, Ed. Alambra, 1988.
- FALLA, Ricardo; Rafael Cabarrús. **El Indio y las clases sociales**. Panama, Ed. CCS., 1979.
- FELL, Eve-marie. **Los indígenas**. Paris, Francia, Ed. Armand Colin, 1973.
- KOTTAK, Conrad. **Antropología, una exploración de la diversidad humana, con Temas de la cultura hispana**. Madrid, España, Ed. MacGraw Hill, 1994.
- LARRAIN, Jorge. **El concepto de Identidad**. Santiago de Chile, Chile, Ed. Andrés Bello, 1996.
- MALGESINI Graciela; Carlos Jiménez. **Conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad**. España, Ed. El mundo. 2000.
- MARTINEZ PELAEZ, Severo. **La patria del criollo**. Guatemala, Ed. Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 1973.
- MONTOYA, Maria de los Angeles, **La clave del racismo contemporáneo**. España, Ed. Literarias Prodifí, 1994.
- MORNER, Magnus. **El mestizaje en la historia de latinoamérica**. Paris, Francia, Ed. Fallardk, 1971.
- OSBORNE, Jongh, **Mayas, pinturas de Guatemala y El Salvador**. España, (s.e.) 1992.
- PADUJAS, Joan Joseph. **Etnicidad, identidad de los pueblos**. España, Ed. EUEMA.,1992.
- PERAGON, Arjuna. **as raíces del racismo**. Pag. 3 Universita. Revista mensual Transcontinental. Número 165 (marzo 2002)
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). **La libertad cultural en el mundo diverso de hoy**. Madrid, España: Ed. PNUD.
- TOVAR, Teresa, **Cultura Docente y Genero**, Lima, Peru, Ed. Pirámide, 1996.

Legislación.

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Presidente de la República, Decreto 17-73 del Congreso de la República, 1973

Código de Trabajo. Presidente de la República, Decreto 330 del Congreso de la República, 1961.

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Congreso de la República, Decreto 7-99, 1999.

Ley Educativa contra la Discriminación. Congreso de la República, Decreto 81-2002, 2002.

Ley para la protección del Patrimonio Cultural de la nación. Congreso de la República, Decreto 26-97, 1997.

Ley de Servicio Civil. Congreso de la República, Decreto 17-48, 1998.

Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos, Convenio 0219. Congreso de la República, Decreto 9-92, 1992.

Acuerdo Ministerial No. 930. Ministerio de Educación, 2003.

